

# BOLETIN MUNICIPAL



## MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

Creado por Ordenanza 5381/96

Nº 253

Diseño, confección e impresión **Honorable Concejo Deliberante** M.A.L. Jefe Departamento Computación

### SUMARIO

<b>ORDENANZAS:</b>
13617 – 13704.....Pag. 3477
<b>DECRETOS</b>
5918 - 5925.....Pag.3513
<b>DECLARACIONES</b>
3194 – 3213.....Pag 3514

### **ORDENANZAS**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### ORDENANZA Nº 13617

**Artículo 1º.-ADHERIR Y HACER PROPIAS**  
las Resoluciones del Poder Ejecutivo Provincial, en la parte pertinente que impongan prohibiciones en razón de la emergencia sanitaria y que sean aplicables a San Rafael.-

**Artículo 2º.-IMPONER**, en caso de incumplimiento de las normativas municipales y provinciales, la sanción pecuniaria de hasta PESOS QUINIENTOS MIL, \$500.000,00, debiendo constatarse dicha situación por el área de Inspección General del Departamento Ejecutivo.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.-**

FAEL, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinte.-

Rubén Román Ricardo Vergara  
Secretario Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### ORDENANZA Nº 13618

**Artículo 1º.-RATIFICAR** la **EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL** decretada por el DEM, mediante Resolución Nº 241 SG/20.-

**Artículo 2º.-FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las compras que fueran necesarias mediante CONTRATACIÓN DIRECTA conforme lo prescribe el artículo Nº 144, inciso d), de la Ley Nº 8706, las que serán afectadas al Presupuesto vigente y a las partidas correspondientes.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román Ricardo Vergara  
Secretario Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### ORDENANZA Nº 13619

### AUTORIDADES

**Intendente**  
Emir Félix

**Presidente Concejo  
Deliberante**  
Ricardo R. Vergara

**Secretario de Gobierno**  
Gustavo Perret

**Secretario de Obras  
Públicas**  
Roberto Peña

**Secretario de Hacienda**  
Marcelo Gómez

**Artículo 1º.-SUSPENDER**, intantanto rija el estado de **EMERGENCIA SANITARIA**, la aplicación del art. 25 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.-

**Artículo 2º.-DISPONER** que, en caso de convocatoria a Sesión Especial conforme lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento Interno, mediando urgencia, Presidencia, a través de Secretaría Legislativa, y con acuerdo de los Presidentes de Bloque, convocará a Sesión mediante notificación electrónica a los Sres. Concejales la que contendrá: 1) Día y hora de Sesión, la que podrá realizarse hasta con un mínimo de TRES (3) HORAS desde su notificación, y 2) La resolución convocatoria, el Orden del Día y el asunto de que se trate, como sus fundamentos y articulado, en soporte magnético. La constancia de recepción de la notificación electrónica dará fe de tal acto.-

**Artículo 3º.-FACULTAR** al Sr. Secretario Legislativo a disponer del personal dependiente del HCD que considere necesario para la realización de dichas Sesiones; priorizando aquellos que no se encuentren incluidos en grupos de riesgo conforme la clasificación oportunamente realizada por este Honorable Cuerpo. Dicha requisitoria también se autoriza sea notificada vía telefónica, o por cualquier medio, siendo el Sr. Secretario Legislativo fedatario de tal acto.-

**Artículo 4º.-AUTORIZAR** al Sr. Secretario Legislativo, con el acuerdo de los Presidentes de Bloque, a incorporar en el Orden del Día de dichas Sesiones Especiales, los proyectos que sean elevados por el Sr. Intendente Municipal y que tengan estricta relación con la emergencia sanitaria, sin necesidad de requisitoria por parte de la Presidencia ni de los Sres. Concejales conforme lo requiere el art. 24 del Reglamento Interno.-

**Artículo 5º.-AUTORIZAR**, intantanto dure el estado de emergencia sanitaria, a que el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** pueda funcionar, en el marco de las facultades que le confiere la Constitución de la Provincia de Mendoza y la Ley Nº 1079 Orgánica de Municipalidades, usando plataformas virtuales TICs para la tramitación, tratamiento y sanción de los asuntos

que le competan en cualquiera de las sesiones establecidas en el art. 24 del Reglamento Interno.-

**Artículo 6º.-FACULTAR** al Sr. Secretario Legislativo del Honorable Cuerpo para proceder a la digitalización de todo el proceso legislativo desde el ingreso del asunto de que se trate, la convocatoria en línea para el funcionamiento de las comisiones que así lo requiera, la citación a sesión de cualquier naturaleza y la realización de la misma, con las atribuciones contenidas en los arts. 2 y 3 de esta pieza legal, sin perjuicio de las expresamente establecidas en los arts. 53 y concordantes del Reglamento Interno.-

**Artículo 7º.-DECLARAR** que la sanción de la presente pieza legal no importa la derogación del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, el que tendrá plena aplicación en todo el proceso en línea o virtual establecido en el artículo precedente. La adaptación de las normas reglamentarias a dicho proceso será resuelta mediante mociones de orden que serán aprobadas por el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes en la Sesión en que se traten.-

**Artículo 8º.-AUTORIZAR** a Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a destinar, de la partida presupuestaria de gastos vigente perteneciente a este Honorable Cuerpo, los fondos que fueran necesarios para la implementación de la presente Ordenanza, los que quedarán sujetos a la correspondiente rendición de cuentas conforme la normativa de rigor.-

**Artículo 9º.-CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.-

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario           Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 13620**

**Artículo 1º.-DISPONER** excepcionalmente que, por el mes de MARZO del corriente año, ningún Concejal o empleado de este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael percibirá de bolsillo una suma mayor a la de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) en concepto de haberes.-

**Artículo 2º.-COMUNICAR** la presente pieza legal a la oficina de Liquidación de Haberes del Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que proceda a realizar las liquidaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, manteniendo sin alteración

nes los haberes cuyo monto sea inferior a la suma señalada precedentemente.-

**Artículo 3º.-ESTABLECER** que los fondos de los que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud de las diferencias que se generen en función de lo aquí ordenado, sean destinadas a la partida de salud del presupuesto municipal en vigencia.-

**Artículo 4º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA POR EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL  
REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA  
VIRTUAL, a los veintisiete días del mes de  
marzo del año dos mil veinte.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA N° 13621

**Artículo 1º.-ADHERIR** a la Resolución N° 19/2015 emitida por el Ente Provincial Regulador Eléctrico – EPRE, o la que en un futuro a ésta complemente o modifique, en todos sus Capítulos y Anexos, para la obtención de informes y requisitos previos a la instalación de equipos de generación de energía eléctrica proveniente de distintas fuentes de energía como la eólica, solar, geotérmica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración, biogás, etc., en el ámbito del Departamento de San Rafael.-

**Artículo 2º.-DETERMINAR** que para obtener el Permiso de Conexión de Luz para los Usuarios/Generadores, el propietario de un inmueble que instale un equipo de generación de energía eléctrica proveniente de distintas fuentes de energía, según lo indicado en el Artículo 1º, deberá -con la representación de expediente de procedimiento de conexión USUARIO/GENERADOR con informe del EPRE por parte de la Municipalidad de San Rafael- poseer final de obra del inmueble donde se ha instalado el equipo mencionado. En el caso que al momento de la inspección prevista en el Art. 3º se detecte desviación de lo estipulado en las normas vigentes, el propietario, por intermedio de un profesional habilitado, deberá presentar y visar la documentación técnica a través de un proyecto eléctrico de las viviendas, industrias o comercios de uso público o privado, según lo establecido en Ordenanza 72/83 y RAEA o las que las reemplace en el futuro, para su adecuación.

La documentación o planos correspondientes al sistema de generación de energía eléctrica deberá ser presentado por el profesional y/o representante técnico debidamente habilitado a través de certificación correspondiente del usuario y será complementaria de los planos anteriormente dichos, verificando el municipio el cumplimiento de las normas mencionadas, bajo exclusiva

responsabilidad de la empresa presentadora EDEMSA/EPRE y responsable técnico. Deberá, asimismo, contar con Factibilidad de Emplazamiento otorgado por Dirección de Ordenamiento Territorial Municipal en original.-

**Artículo 3º.-LA DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS**, a través del Área correspondiente, deberá realizar inspección e informe del estado de la instalación, en el que dejará constancia del cumplimiento de lo siguiente:

- a) Que todos los componentes del sistema y las estructuras de montaje hayan sido seleccionados y montados para resistir las influencias externas esperadas como vientos, nieve, temperatura, corrosión – memoria de cálculo de la estructura, según estándares CIRSOC – y sismos;
  - b) Provisión de la protección eléctrica para el equipamiento de Generación establecidas en la Res. N° 19-2015 del EPRE;
  - c) Marca, modelo y cantidad de equipamiento de generación;
  - d) Que los dispositivos de desconexión han sido conectados para lograr que la instalación del Equipamiento de Generación esté cableado del lado de la “carga” y el servicio público del lado del “suministro”;
  - e) Etiquetado e Identificación de:
    - i. Todos los circuitos, dispositivos de protección, interruptores y terminales;
    - ii. Se coloquen etiquetas de peligro de doble suministro en el punto de suministro;
    - iii. Un diagrama unifilar del cableado es mostrado en el lugar de la instalación;
    - iv. Los detalles del instalador son mostrados en el lugar de la instalación;
    - v. Los procedimientos de apagado del sistema son mostrados en el lugar de la instalación;
    - vi. Los procedimientos de emergencia son mostrados en el lugar de la instalación;
    - vii. Todos los signos y etiquetas están debidamente colocados y son duraderos.-

**Artículo 4º.-EL RESPONSABLE TÉCNICO, PROFESIONAL O RESPONSABLE DE LA EMPRESA** deberá entregar un formulario de Puesta en Marcha, el cual lo haga responsable de la instalación de manera integral y asegure la exitosa conexión del Equipamiento de Generación.-

**Artículo 5º.-SE FIJA** en cinco (5) días hábiles, luego de la solicitud de inspección realizada por el Usuario o su Representante Técnico, el plazo para realizar la inspección de manera integral y que asegure la exitosa conexión del Equipamiento de Generación, debiendo corregir en un plazo de 96 horas las observaciones si las hubiere, caso contrario se denegará el permiso, debiendo iniciar el proceso nuevamente.-

**Artículo 6º.-EL PERMISO** a otorgar, una vez cumplido los requisitos técnicos, se otorgará previo pago de los aforos contenidos en la Ordenanza Tarifaria anual. Forma parte de la presente el esquema de procedimiento emanado por el Epre en cuanto a su aprobación, agregado como Anexo I.-



Ochavas

Superficie total: s/mensura y s/título 20,00 m<sup>2</sup>

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 60.588/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 8184-A-19; caratulado: Andreoni, Pablo y otros –Italia 1525- s/donación s/cargo.-

**Artículo 2º.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3º.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

**Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción, a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5º.-LA DONACIÓN** aceptada por el art. 1º de la presente Ordenanza, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1º.-

**Artículo 6º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román  
Secretario

Paulo Campi  
Vice-Presidente 1º

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13626**

**Artículo 1º.-EXIMIR** al Sr. Luis Sorroche, de la Federación Argentina de Kick Boxing, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Polideportivo N° 2, donde se realizó el “18º Open Nacional de la Zona B”, el dia 14 de septiembre de 2019, clasificatorio para integrar la Selección Argentina en el 11º Sudamericano, que se llevó a cabo en Lima, Perú, y el Campeonato Mundial de KAKO con lugar en Turquía.-

**Artículo 2º.-POR** Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román  
Secretario

Paulo Campi  
Vice-Presidente 1º

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13627**

**Artículo 1º.-CONDONAR** la deuda en concepto de Derechos de Edificación/ Sellados/multas, de fecha 23/10/2018, del inmueble identificado con la Sección N° 54, Padrón N° 2898, ubicado en Ruta N° 143 de Las Paredes, San Rafael, solicitado por la Sra. Sofía Banovsky- Arquitecta del Proyecto de relevamiento y ampliación de la comisaría del Ministerio de Seguridad, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 6240-M-18.-

**Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3º.-POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

**Artículo 4º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román  
Secretario

Paulo Campi  
Vice-Presidente 1º

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13628**

**Artículo 1º.-CONDONAR** la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 49, Padrón N° 3492, con domicilio en calle Cubillos

s/n de Rama Caída, solicitado por la Madre M. Solza de Jesús, en representación del Instituto Servidoras del Señor de la Virgen de Matará, Hogar de niños “Santa Gianna Baretta Molla”, por los períodos 01 del año 2016 al 06 del año 2017 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 14442-I-19.-

**Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3º.-POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

**Artículo 4º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román  
Secretario

Paulo Campi  
Vice-Presidente 1º

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13629**

**Artículo 1º.-CONDONAR** la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, de los siguientes inmuebles:

a. Sección N° 25, Padrón N° 1207, con domicilio en calle Ortubia s/n las Paredes, período año 2017.

b. Sección N° 49, Padrón N° 3602, con domicilio en calle Cubillos s/n de Rama Caída, período año 2016/2017.

c. Sección N° 49, Padrón N° 3603, con domicilio en calle Cubillos s/n de Rama Caída, período año 2016/2017, solicitado por el R. P. Fernando Vicchi - Instituto del Verbo Encarnado –Superior Provincial, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 6962-I-18.-

**Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3º.-POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

**Artículo 4º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román  
Secretario

Paulo Campi  
Vice-Presidente 1º

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13630**

**Artículo 1º.-CONDONAR** la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 23, Padrón N° 84, con domicilio en calle Balcarce N° 1872 de ciudad, solicitado por el Sr. Daniel Lucas Gatica, Pastor de la Iglesia Pentecostal Argentina Filial Cruz del Sur, por los períodos 05º del año 2008 al 06 del año 2017 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 10801-I-18.-

**Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3º.-POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

**Artículo 4º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román  
Secretario

Paulo Campi  
Vice-Presidente 1º

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13631**

**Artículo 1º.-CONDONAR** la deuda en concepto de Tasa Ecológica y Comercio e Industria,

Legajo N° 28848, Rubro: Consultorios Externos, con domicilio en calle Gutiérrez N° 695 de Ciudad, según solicitud del Lic. Pablo Randle, Presidente de CEYTEC, por los períodos 03º del año 2017 al 06 del año 2018 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 23986-F-19.-

**Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3º.-POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

**Artículo 4º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román  
Secretario

Paulo Campi  
Vice-Presidente 1º

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13632**

**Artículo 1º.-CONDONAR** al ITU UNCUYO la deuda Período 01º del Año 2016 al 03 del año 2018 inclusive, según solicitud de la Sra. Romina Pietrelli, Coord. Adm. Académica, en concepto de Comercio e Industria, por el inmueble identificado con Legajo N° 21935, Rubro Escuela de Enseñanza Superior, con domicilio Legal en calle Bernardo de Irigoyen N° 343 de Ciudad, según Expediente N° 18528-U-18.-

**Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3º.-POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

**Artículo 4º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD**

**DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román  
Secretario

Paulo Campi  
Vice-Presidente 1º

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13633**

**Artículo 1º.-CONDONAR** la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, a la Sra. Francoise Vigier de Alvarez, en representación de la “Sociedad de Damas de Beneficencia”, con domicilio en calle Independencia N° 226 de Ciudad, por los períodos:

a. SECCIÓN N° 10 PADRÓN N° 1725, con domicilio en calle Libertad N° 1145 de Ciudad, período 01 al 06 bimestre 2017 -

b. SECCIÓN N° 10 PADRÓN N° 1726, con domicilio en calle Libertad N° 1065 de Ciudad, período 01 al 06 bimestre 2017 -

c. SECCIÓN N° 10 PADRÓN N° 1727, con domicilio en calle Libertad N° 1150 de Ciudad, período 01 al 06 bimestre 2017, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 14563-S-18.-

**Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3º.-POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

**Artículo 4º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román  
Secretario

Paulo Campi  
Vice-Presidente 1º

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13634**



**Artículo 1º.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por los Sres. RENTABLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 33-61749595-9, CEBRIAN, Rubén Bernardo CUIT 20-24372239-0, CEBRIAN Analía Guadalupe CUIT 27-27270209-3, CEBRIAN, Martín Osvaldo CUIT 20-25259807-4, CEBRIAN José Ignacio CUIT 20-28926879-7, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT Nº 3399901042-9.

El inmueble afectado se encuentra sobre calle Las Vírgenes s/n a 57,81 m al Este de Av. Leonismo Argentino y a 352,54 m al Oeste de Avenida Rawson, Distrito Las Paredes, el cual consta de una superficie total de s/mensura 2 ha. 9.985,78 m<sup>2</sup> y s/título 3 ha. 0000,00 m<sup>2</sup>. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de loteos de la Provincia.

La superficie a donar corresponde al siguiente detalle:

Calle Canadá

Superficie total: s/ mensura 2.558,96 m<sup>2</sup> y s/título 2.573,18 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos

NORTE: en 21,74 m con María Teresa Bustos

SUR: en 21,83 m con calle Las Vírgenes

ESTE: en 127,89 m con fracción 17

OESTE: en 128,13 m con pasaje peatonal, espacio de equipamiento, calle proyectada y terreno del oferente

Ensanche calle Las Vírgenes

Superficie total: s/mensura 764,83 m<sup>2</sup> y s/título 764,83 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos

NORTE: en 247,64 m con calle Las Vírgenes

SUR: en 247,41 m con terreno del oferente

ESTE: en 3,68 m con Sánchez Rosendo

OESTE: en 3,06 m con servidumbre de paso

Ochavas

Superficie total: s/mensura 8,72 m<sup>2</sup>, s/título 8,72 m<sup>2</sup>

Detalle y Medidas

Lote 16: 4,00 m x 2,39 m x 2,39 m

Lote 17: 4,00 m x 3,65 m x 3,65 m

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/mensura 1.985,29 m<sup>2</sup> y s/título 1.985,29 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos

NORTE: en 77,50 m con pasaje peatonal

SUR: en 65,57 m con futura calle proyectada, fracción 18

ESTE: en 29,91 m con calle Canadá

OESTE: en 28,03 m con pasaje peatonal

Pasaje Peatonal

Superficie total: s/mensura 561,60 m<sup>2</sup> y s/título 561,60 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos

NORTE: en 84,67 m con María Teresa Bustos

SUR: en 5,00 m con futura calle proyectada, fracción 18

ESTE: en 29,91 m con calle Canadá

OESTE: en 28,03 m con pasaje peatonal

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 8902/17 Asiento A-7 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 7207-C-19, caratulado: CEBRIAN ANALIA y OTROS –Toledano Sur 400, Las Paredes- s/donación sin cargo.-

**Artículo 2º.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3º.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

**Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción, a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5º.-LA DONACIÓN** aceptada por el art. 1º de la presente Ordenanza, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1º.-

**Artículo 6º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román  
Secretario

Paulo Campi  
Vice-Presidente 1º

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13638**

**Artículo 1º.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por los Sres. FRANCHETI Pablo DNI 20.245.601, ARENA Carlos Rubén DNI 04.427.284, MAGNELLI, Rubén César DNI 10.119.311, con poder especial al Sr. Franchetti Pablo, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT Nº 33-9901042-9.

El inmueble afectado se encuentra sobre calle Los Sauces s/n a 200,00m al Oeste de calle Bertani, y sobre calle Bertani s/n a 341,10m al Norte de calle Los Sauces, Distrito Las Paredes, la cual consta de una superficie total de s/ mensura 11 ha. 2.197,26 m<sup>2</sup> y s/ título I, 6 ha. 1.599,87 y s/ título II, 5 ha. 0776,13 m<sup>2</sup>.

La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de loteos de la Provincia.

La superficie a donar corresponde al siguiente detalle:

Retiros

Superficie total: s/ mensura 10.184,97 m<sup>2</sup> y s/ título I 6.622,54 m<sup>2</sup> s/ título II 3.739,11

Medidas y Linderos (Título I)

Norte: en 199,40 m con Facundo Ortegoza, con ancho de 10,00 m

Sur: en 149,60 m con Carlos D. Lepori

Este: en 119,80 m con Alberto Cameruccio, Silvina Caballero, 50,00 m con Silvina Caballero, 56,10 m con Carlos D. Lepori, con ancho de 10,00 m

Oeste: en 236,80 m con La Crianza, Jorge Felix, Mónica Femenia, con ancho de 10,00 m

Medidas y Linderos (Título II)

Este: en 109,85 m con Eriberto Riquelme, y Carlos D. Lepori

Oeste: en 109,20 m con La Crianza SRL

Ensanche calle Los Sauces

Superficie total: s/ mensura 1.147,69 m<sup>2</sup> y s/ Título II 1.149,75 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos

Norte: en 199,85 m con espacio de equipamiento

Sur: en 199,86 m con más calle Los Sauces

Este: en 5,75 m con Eriberto A. Riquelme

Oeste: en 5,75 m con mas ensanche calle Los Sauces

Ensanche de calle Bertani

Superficie total: s/ mensura 151,00 m<sup>2</sup>, s/ título II 151,00

Medidas y Linderos

Norte: en 5,00 m con Silvina Caballero

Sur: en 5,00 m con Silvina Caballero

Este: en 30,20 m con calle Bertani

Oeste: en 30,20 m con Silvina Caballero

Ochavas

Superficie total, Título I: 31,15 m<sup>2</sup> y Título II: 32,00 m

Detalle y medidas:

Mnza. A, lote 29 Sup. 6,23 m<sup>2</sup> (4,00m x 2,83m x2,83 m)

Mnza. B, C, D lote 17,21,17 Sup. 4,00 m<sup>2</sup> (4,00m x 2,83m x2,83 m)

Mnza. B, D lote 1 Sup. 6,23 m<sup>2</sup> (4,00m x 2,83m x2,83 m)

Mnza. C Sup. 4,00 m<sup>2</sup> (4,00m x 2,83m x2,83 m)

Mnza. A, B, C, lote 1, 16, 13 Sup. 4,00 m<sup>2</sup> (4,00m x 2,83m x2,83 m)

Mnza. B, D lote 7, Sup. 6,23 m<sup>2</sup> (4,00m x 2,83m x2,83 m)

Mnza. C lote 7, Sup. 4,00 m<sup>2</sup> (4,00m x 2,83m x2,83 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo las matrículas N° 60.156/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael, Título I y N° 58.331/17 Asiento A-1 Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 18155-F-14, caratulado, FRANCHETTI, Pablo y otros, Alsina N° 342 – S/ Donación sin cargo.-

**Artículo 2º.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3º.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

**Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción, a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5º.-LA DONACIÓN** aceptada por el art. 1º de la presente Ordenanza, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1º.-

**Artículo 6º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román  
Secretario

Paulo Campi  
Vice-Presidente 1º

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13639**

**Artículo 1º.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. FRANCHETTI, Guido DNI N° 30.831.691, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 339901042-9, referente a la donación de las siguientes calles Portezuelo,

Catamarca, Yuca, Tucumán, Proyectada, Maza, Salas, Espacio de Equipamiento y sus respectivas ochavas, Distrito de Ciudad. Dicha superficie total del inmueble consta s/mensura 3 ha. 8.717,42 m<sup>2</sup>; s/título 1: 1 ha. 7.404,45 m<sup>2</sup>, matrícula 57577/17, Asiento A-2; título 2: 9.574,93 m<sup>2</sup>, matrícula 57578/17, Asiento A-2 y s/título 3: 1 ha 2.036,37 m<sup>2</sup>, matrícula 57579/1, Asiento A-2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º y 26º de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia.

**Las superficies a donar se detallan a continuación:**

**TÍTULO I (matrícula 57577/17)**

**PORTEZUELO CENTRO**

Superficie total: s/mensura: 1.146,21 m<sup>2</sup> y s/título: 1161,06 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 13,00 m con calle proyectada

Sur: en 13,00 m con calle Juan Maza

Este: en 88,17 m con más terreno del oferente Manzana D

Oeste: en 88,18 m con Pilato Marianela

**CATAMARCA NORTE**

Superficie total: s/mensura: 816,95 m<sup>2</sup> y s/título: 827,53 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 19,75 m con calle Lorenzo Barcala

Sur: en 20,00 m con calle Proyectada

Este: en 41,21 m con más terreno del oferente Manzana B

Oeste: en 41,01 m con más terreno del oferente Manzana A y Juana C. Valli

**CATAMARCA CENTRO**

Superficie total: s/mensura: 1.763,40 m<sup>2</sup> y s/título: 1.786,24 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 20,00 m con calle Proyectada

Sur: en 20,00 m con calle Juan Maza

Este: en 88,17 m con más terreno del oferente Manzana E

Oeste: en 88,17 m con más terreno del oferente Manzana D

**YUCA CENTRO**

Superficie total: s/mensura: 1.410,72 m<sup>2</sup> y s/título 870,38 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 6,36 m con calle Proyectada

Sur: en 7,63 m con calle Juan Maza

Este: en 88,18 m con más calle Yuca Centro del título 2

Oeste: en 88,18 m con más terreno del oferente Manzana E

**CALLE PROYECTADA**

Superficie total: s/mensura: 3.033,10 m<sup>2</sup>, s/título: 1.896,05 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 118,70 m con más terreno del oferente Manzana A, calle Catamarca Norte, Manzana B y Antonio Lopez

Sur: en 119,17 m con calle Portezuelo centro, más terreno del oferente Manzana D, calle Catamarca centro, Manzana E y parte de calle Yuca centro del título 2.

Este: en 16,00 m con más calle Proyectada del título 2

Oeste: en 16,00 m con Alberto Bessone

**CALLE MAZA OESTE**

Superficie total: s/mensura 3.994,36 m<sup>2</sup> y s/título: 567,88 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 119,05 m con más terreno del oferente Manzana D, calle Catamarca centro, Manzana E, parte de calle Yuca centro.

Sur: en 119,05 m con más calle Juan Maza del Título 3

Este: en 6,87 m con calle Maza este

Oeste: en 6,87 m con Marianela Pilato

**TÍTULO II (matrícula N° 57578/17)**

**YUCA CENTRO**

Superficie total: s/mensura: 1.410,72 m<sup>2</sup>; s/título 558,61 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 9,64 m con calle Proyectada

Sur: en 8,37 m con calle Juan Maza

Este: en 88,17 m con más terreno del oferente Manzana F

Oeste: en 88,17 m con más calle Yuca Centro del título 2

**TUCUMÁN NORTE**

Superficie total: s/mensura: 878,08 m<sup>2</sup> y s/título: 889,45 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 19,86 m con calle Lorenzo Barcala

Sur: en 20,00 m con calle Proyectada Amadeo Tomás Sabattini

Este: en 42,43 m con Teresa Aguirre

Oeste: en 42,22 m con más terreno del oferente Manzana C y María del C. Arias

**TUCUMÁN CENTRO**

Superficie total: s/mensura: 1.763,39 m<sup>2</sup> y s/título: 1786,23 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 20,00 m con calle Proyectada Amadeo Tomás Sabattini

Sur: en 20,00 m con calle Juan Maza

Este: en 88,17 m con más terreno del oferente Manzana G

Oeste: en 88.18 m con más terreno del oferente  
Manzana F

#### CALLE PROYECTADA

Superficie total: s/mensura: 3.033,23 m<sup>2</sup> y  
s/título: 1.176,37 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos

Norte: en 71,02 m con más terreno del oferente  
Manzana C, calle Tucumán Norte

Sur: en 70,30 m con más terreno del oferente  
Manzana F, parte de y calle Tucumán centro

Este: en 16,00 m con más terreno del oferente  
Manzana G

Oeste: en 16,00 m con más calle Proyectada  
Amadeo Tomás Sabattini del título I

#### CALLE MAZA OESTE

Superficie total: s/mensura 3.994,36 m<sup>2</sup> y  
s/título: 438,76 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos

Norte: en 80,45 m con Calle Yuca Centro, te-  
rreno del oferente Manzana F, calle Tucumán,  
Manzana G

Sur: en 80,45 m con más calle Maza del título 3

Este: en 3,15 m con Fabio Marcelo Gauna

Oeste: en 6,87 m con más calle Maza del título 2

**TÍTULO III (Matrícula N° 57579/17)**

#### Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/mensura: 1.469,55 m<sup>2</sup> y s/  
título: 1.469,55 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos

Norte: en 32,28 m con calle Juan A Maza

Sur: en 11,59 m con Coop. Vivienda Consumo y  
Seguridad Lda.

Este: en 70,02 m con calle Costa Canal Salas

Oeste: en 66,98 m con calle Tucumán Sur

#### PORTEZUELO SUR

Superficie total: s/mensura: 369,96 m<sup>2</sup> y s/título:  
374,75 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos

Norte: en 13,00 m con calle Maza

Sur: en 13,00 m con IPV

Este: en 28,35 m con más terreno del oferente  
Manzana H

Oeste: en 28,57 m con Unión V. T. J. Schestakow

#### CATAMARCA SUR

Superficie total: s/mensura: 551,91 m<sup>2</sup> y s/título:  
559,06 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m con calle Juan Maza

Sur: en 19,75 m con IPV

Este: en 28,08 m con más terreno del oferente  
Manzana I

Oeste: en 27,72 m con más terreno del oferente  
Manzana H

#### YUCA SUR

Superficie total: s/mensura: 430,62 m<sup>2</sup> y s/título:  
436,20 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos

Norte: en 16,00 m con calle Juan Maza

Sur: en 15,53 m con IPV

Este: en 27,29 m con más terreno del oferente  
Manzana J

Oeste: en 27,34 m con más terreno del oferente  
Manzana I

#### TUCUMÁN SUR

Superficie total: s/mensura: 918,59 m<sup>2</sup> y s/título:  
930,49 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m con calle Juan A Maza

Sur: en 10,09 m y 9,26 m con IPV

Este: en 66,98 m con más espacio de equipa-  
miento Manzana K

Oeste: en 27,19 m con más terreno del oferente  
Manzana J, y en 39,95 m con IPV

#### CALLE MAZA OESTE

Superficie total: s/mensura 3.994,36 m<sup>2</sup>; s/título:  
3.039,46 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos

Norte: en 187,68 m con más calle Maza Este

Sur: en 187,88 m con calle Portezuelo sur, más  
terreno del oferente Manzana H, calle Catamarca  
Sur, Manzana I, calle Yuca sur, Manzana J y  
calle Tucumán sur

Este: en 16,85 m con calle Maza Este

Oeste: en 13,13 m con Unión Vec. T. J. Schestakow

#### CALLE MAZA ESTE

Superficie total: s/mensura: 678,59 m<sup>2</sup>; s/título:  
687,38 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos

Norte: en 11,62 m con más terreno del oferente  
Manzana G y 44,44 m con Fabio Marcelo Gauna

Sur: en 32,38 m con más terreno del oferente  
Manzana K esp. de equip., y en 18,86 m con calle  
Costa Canal Salas

Este: en 16,28 m con otros

Oeste: en 16,85 m con calle Maza Oeste

#### CALLE CANAL SALAS

Superficie total: s/mensura: 1.205,26 m<sup>2</sup>; s/título:  
1.273,57 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos

Norte: en 18,86 m con calle Juan A Maza

Sur: en 18,95 m con Coop. Vivienda Consumo y  
Seguridad Lda.

Este: en 69,74 m con calle Costa Canal Salas

Oeste: en 70,02 m con Manzana K esp. de equip.  
Ochavas

Superficie total: s/mensura y título: 96,07 m<sup>2</sup>

#### Detalle y medidas (Título I)

Lote 5 Mzna. A, (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Lote 1 y 9 Mzna. E (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Lote 1 y 5 Mzna. B, (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Lote 1 Mzna. D (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Lote 4 Mzna. D (4,00 m x 2,85 m x 2,85 m)

Lote 9 Mzna. D (4,00 m x 2,85 m x 2,85 m)

Lote 12 Mzna. D (4,00 m x 2,81 m x 2,81 m)

#### Detalle y medidas (Título II)

Lote 5 Mzna. C (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Lote 1 Mzna. F (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Lote 12 Mzna. F, (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Lote 9 Mzna. F (4,00 m x 2,82 m x 2,83 m)

Lote 1 Mzna. G (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Lote 4 Mzna. F (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Lote 7 Mzna. F (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

#### Detalle y medidas (Título III)

Lote 1 Mzna. I (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Lote 1 Mzna. J, (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Lote 3 Mzna. I y H (4,00 m x 2,82 m x 2,83 m)

Lote 3 Mzna. J (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Lote 1 Mzna. H (4,00 m x 2,85 m x 2,85 m)

Mzna. K (4,00 m x 3,38 m x 3,38 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto,  
en la Dirección de Registros Públicos y Archivo  
Judicial de la Provincia, bajo las matrículas N°  
57577/17, Asiento A-2 (TÍTULO I); N°  
57578/17, Asiento A-2 (TÍTULO II); N°  
57579/17, Asiento A-2 (TÍTULO III) de Folios  
Real de San Rafael. Los datos arriba consignados,  
han sido extraídos del Expte. N° 4358-F-18,  
caratulado: FRANCHETTI, GUIDO –El Tol-  
edano 450- s/donación sin cargo.-

**Artículo 2º.-SE DEJA** aclarado que la Comuna  
no toma a su cargo las deudas que pudieran  
existir hasta la posesión del bien aceptado en  
donación (Ley 4172).-

**Artículo 3º.-POR** intermedio de la Secretaría de  
Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se proce-  
derá a tomar posesión del bien aceptado por el  
Art. 1º.-

**Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECU-  
TIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción, a  
nombre de la Comuna, del rasgo de terreno  
aceptado en donación, tanto en la Dirección de  
Registros Públicos y Archivo Judicial de la  
Provincia como así también en Empresas del  
Estado que presten servicios.-

**Artículo 5º.-LA DONACIÓN** aceptada por el  
art. 1º de la presente Ordenanza, no exime a los  
propietarios de la obligación de realizar todas las  
obras de urbanización e infraestructura, en el

caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1º.-

**Artículo 6º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román  
Secretario

Paulo Campi  
Vice-Presidente 1º

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13640**

**Artículo 1º.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por los Sres. GIMENEZ SALAFIA, Joaquín Miguel, DNI N° 10.658.102; Juan Andrés, DNI N° 12.518.952; José Luis, DNI N° 17.375.363, en hacer efectiva una DONACIÓN SIN CARGO, a favor de esta Municipalidad, CUIT N° 3399901042-9. La propiedad se encuentra sobre calle Eugenio Natalio Ballarini N° 630, a 54,58 m al Oeste de calle Espíñola y a 50,00 m al Este Av. Vélez Sarsfield, Distrito Ciudad. En dicha propiedad se procederá a donar las siguientes calles: Deoclecio García, tramo 1 y tramo 2, calle Las Acacias, Proyectada 1; calle San Carlos, Proyectada 2; calle Segovia, Proyectada 3, calle Aida Salafia, Proyectada 4; calle Andrés Giménez, Proyectada 5; Avda. Vélez Sarfield, ochavas, Espacio de Equipamientos y senda peatonal. Dicha superficie total del inmueble consta s/ mensura 5 ha. 7.453,18 m2; s/ título I: 2 ha. 1764,28 m2, matrícula 41.424/17 Asiento A-1; título II: 2 ha. 2.269,50 m2, matrícula 41.425/17 Asiento A-1; s/ título III: 1 ha 3.476,66 m2, matrícula 41.426/17, Asiento A-1, s/ título IV: 6,05 m, matrícula N° 62.751/17, Asiento A-1, todos Folios Reales de San Rafael. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º y 26º de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia.

Las superficies a donar se detallan a continuación:

**TÍTULO I** (matrícula 41.424/17)

**CALLE DEOCLECIO GARCÍA (TRAMO 1)**

Superficie total: s/ mensura: 2.050,83 m2 y s/ título: 2.050,85 m2

Polígono: 15°-16°-39-38-15°

**CALLE DEOCLECIO GARCÍA (TRAMO 2)**

Superficie total: s/ mensura: 563,61 m2 y s/ título: 563,61 m2

Polígono: 44-43-42-45-44

**CALLE AIDA SALAFÍA (PROYECTADA 4)**

Superficie total: s/ mensura: 1.656,48 m2 y s/ título: 1.656,50 m2

Polígono: 19-20-E-40-19

**CALLE ANDRÉS GIMÉNEZ (PROYECTADA 5)**

Superficie total: s/ mensura: 2.598,15 m2 y s/ título: 2.598,18 m2

Polígono: G-E-41-F-G-

**Ochavas**

Superficie total: s/ título: 27,77 m2

**Espacio de Equipamiento y pasillo**

Superficie total: s/ mensura y s/ título: 4.010,58 m2

Norte: en 69,28 m con senda peatonal

Sur: en 69,28 m con calle Andrés Giménez (Proyectada 5) (título I)

Este: en 58,16 m con calle Aida Salafia (Proyectada 4)

Oeste: en 60,87 m con calle Deoclecio García

**TÍTULO II** (matrícula N° 41.425/17)

**CALLE LAS ACACIAS (PROYECTADA N° 1)**

Superficie total: s/ mensura: 1.582,34 m2 y s/ título 1.600,12 m2

Polígono: 29-2-33-30-29

**CALLE SAN CARLOS (PROYECTADA N° 2)**

Superficie total: s/ mensura: 1.600,40 m2 y s/ título 1.618,39 m2

Polígono: 5-6-35-34-5

**CALLE SEGOVIA (PROYECTADA N° 3)**

Superficie total: s/ mensura: 1.618,46 m2 y s/ título 1.636,65 m2

Polígono: 9-10-37-36-9

**CALLE ANDRÉS GIMÉNEZ (PROYECTADA N° 5)**

Superficie total: s/ mensura: 838,15 m2 y s/ título 847,57 m2

Polígono: 31-G-C-D-31

**Ochavas**

Superficie total: s/ título: 27,30 m2

**TÍTULO III** (matrícula N° 41.426/17)

**CALLE ANDRÉS GIMÉNEZ (PROYECTADA N° 5)**

Superficie total: s/ mensura: 3.699,98 m2 y s/ título 3.699,34 m2

Polígono: D-C-F-48-47-46-D

**AV. VÉLEZ SARSFIELD**

Superficie total: s/ mensura: 76,17 m2 y s/ título 76,17 m2

Polígono: 26-27-I-II-26

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo las matrículas N° 41.424/17 Asiento A-1 (TÍTULO I); N° 41.425/17 Asiento A-1 (TÍTULO II); N° 41.426/17 Asiento A-1 (TÍTULO III); N°

62.751/17 Asiento A-1, (TÍTULO IV) de Folios Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 18163-G-19, caratulado: Giménez, Joaquín Miguel y OTROS -9 de Julio 1510- s/donación sin cargo.-

**Artículo 2º.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3º.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

**Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción, a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5º.-LA DONACIÓN** aceptada por el art. 1º de la presente Ordenanza, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1º.-

**Artículo 6º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román  
Secretario

Paulo Campi  
Vice-Presidente 1º

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13641**

**Artículo 1º.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por el Instituto Provincial de la Vivienda, CUIT N° 30-99907804-0, según Resolución N° 118/2018 donde se aprueba el proyecto definitivo del loteo, del Barrio Las Rosas ubicado en Ruta Nacional 143, Distrito Cañada Seca, Departamento San Rafael, Mendoza. El inmueble afectado se encuentra sobre Ruta 143 a 556,40m al Norte de la Ruta Prov. N° 177, Distrito Cañada Seca. La superficie del inmueble es de según mensura: de título I, 4 ha. 8.377 m2; título II, 2 ha. 0000,00 y según título: Título I, 4 ha. 8.232,63, Título II, 1 ha. 9.906,79 m2. En dicho terreno se procederá a donar las siguientes calles: ensanche La Dorada, San Carlos, Tunuyán, Guaymallén, Tupungato, Malargüe, Norte, Sur, espacio de equipamiento y ochavas. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º y 26º de la Ley de loteos de la Provincia.

Las superficies a donar se detallan a continuación:

**Título I**

**Calle Prolongación municipal 1 (Norte)**

Superficie total: s/ mensura 6.134,7 m<sup>2</sup> y s/ título 6.094,72 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 304,79 m con Martínez Felipe Carlos

Sur: en 308,50 m con terreno del oferente, Manzana A, B, C, D, E, F y calles La Dorada, San Carlos, Tunuyán, Guaymallén, Tupungato, Malargüe

Este: en 20,63 m con calle Pública Municipal

Oeste: en 20,63 m con calle La Dorada

**Calle Prolongación municipal 2 (Sur)**

Superficie total: s/ mensura 6.644,52 m<sup>2</sup> y s/ título 6.601,06 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 330,12 m con terreno del oferente, Manzana A, B, C, D, E, F y calles La Dorada, San Carlos, Tunuyán, Guaymayén, Tupungato, Malargüe

Sur: en 334,17 m con Mesas Néstor Fabián, Mesas Marcelo Darío, Galdamez Filomeno Angél, con terreno del oferente, Manzana I, G, espacio de equipamiento, calle Tupungato y Malargüe.

Este: en 24,65 m con calle Pública Municipal

Oeste: en 19,47 m con calle La Dorada

**Ensanche La Dorada**

Superficie total: s/ mensura 557,11 m<sup>2</sup> y s/ título 553,36 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 5,00 m con prolongación Municipal 1

Sur: en 5,00 m con prolongación Municipal 2

Este: en 111,62 m con terreno del oferente, Manzana A

Oeste: en 111,62 con más calle La Dorada

**Calle Proyectada 2 - San Carlos**

Superficie total: s/ mensura 1.786,32 m<sup>2</sup> y s/ título 1.774,68 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 16,00 m con prolongación municipal 1

Sur: en 16,00 m con prolongación municipal 2

Este: en 111,64 m con terreno del oferente, Manzana B

Oeste: en 111,64 m con terreno del oferente, Manzana A

**Calle Proyectada 3 - Tunuyán**

Superficie total: s/ mensura 1.786,23 m<sup>2</sup> y s/ título 1.774,39 m<sup>2</sup>

Tramo Este

**Medidas y Linderos**

Norte: en 16,00 m con prolongación municipal 1

Sur: en 16,00 m con prolongación municipal 2

Este: en 111,64 m con terreno del oferente, Manzana C

Oeste: en 111,64 con terreno del oferente, Manzana B

**Calle Proyectada 4 - Guaymallén**

Superficie total: s/ mensura 1.786,22 m<sup>2</sup> y s/ título 1.774,58 m<sup>2</sup>

**Tramo Este**

**Medidas y Linderos**

Norte: en 16,00 m con prolongación municipal 1

Sur: en 16,00 m con prolongación municipal 2

Este: en 111,64 m con terreno del oferente, Manzana D

Oeste: en 111,64 con terreno del oferente, Manzana C

**Calle Proyectada 5 - Tupungato**

Superficie total: s/ mensura 1.786,22 m<sup>2</sup> y s/ título 1.774,58 m<sup>2</sup>

**Tramo Este**

**Medidas y Linderos**

Norte: en 16,00 m con prolongación municipal 1

Sur: en 16,00 m con prolongación municipal 2

Este: en 111,64 m con terreno del oferente, Manzana E

Oeste: en 111,64 con terreno del oferente, Manzana D

**Calle Proyectada 6 - Malargüe**

Superficie total: s/ mensura 1.786,22 m<sup>2</sup> y s/ título 1.774,58 m<sup>2</sup>

**Tramo Este**

**Medidas y Linderos**

Norte: en 16,00 m con prolongación municipal 1

Sur: en 16,00 m con prolongación municipal 2

Este: en 111,63 m con terreno del oferente, Manzana F

Oeste: en 111,64 con terreno del oferente, Manzana E

**Ochavas**

Superficie total: s/ mensura 92,95 m<sup>2</sup> y s/ título 92,95 m<sup>2</sup>

**Título II**

**Calle Proyectada 7 - Malargüe**

Superficie total: s/ mensura 2.154,15 m<sup>2</sup> y s/ título 2.119,00 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 16,03 m con prolongación municipal 2

Sur: en 16,00 m con calle Proyectada N° 9

Este: en 134,58 m con terreno del oferente, Manzana G

Oeste: en 134,70 con terreno del oferente, Manzana H, espacio de equipamiento y senda peatonal

**Calle Proyectada 8 - Tupungato**

Superficie total: s/ mensura 2.154,15 m<sup>2</sup> y s/ título 2.119,00 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 16,04 m con prolongación municipal 2

Sur: en 16,00 m con calle proyectada N° 9

Este: en 135,23 m con terreno del oferente, Manzana H, espacio de equipamiento y senda peatonal

Oeste: en 135,39 con terreno del oferente, Manzana I

**Calle Proyectada 9**

Superficie total: s/ mensura 1.433,93 m<sup>2</sup> y s/ título 1.410,79 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 89,45 m con terreno del oferente, Manzana H, Calle Proy. 7 y 8

Sur: en 89,41 m con García Silvia

Este: en 16,00 m con terreno del oferente

Oeste: en 16,00 m con terreno del oferente

**Pasaje Peatonal**

Superficie total: s/ mensura 338,92 m<sup>2</sup> y s/ título 338,92 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 34,07 m, 23,72 m con espacio de equipamiento

Sur: en 29,07 m, 28,72 con terreno del oferente, Manzana H

Este: en 5,00 m, con calle Proyectada N° 7, 10,00 m, con espacio de equipamiento

Oeste: en 5,00 m, con calle Proyectada N° 8, 10,00 m, con terreno del oferente, Manzana H

**Espacio de Equipamiento**

Superficie total: s/ mensura 2.920,06 m<sup>2</sup> y s/ título 2.920,06 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: 58,25 m con calle municipal 2

Sur: en 34,07 m, 23,72 m con terreno del oferente, Manzana H

Este: en 54,67 m con calle Proyectada N° 7, 10,00 m con espacio de equipamiento

Oeste: en 48,19 m con calle proyectada N° 8, 10,00 m con terreno del oferente, Manzana H

**Ochavas**

Superficie total: s/ mensura 24,15 m<sup>2</sup> y s/ título 24,15 m<sup>2</sup>

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, el Título I, matrícula N° 28.266/17 Asiento A-1-; Título II, matrícula N° 34.707/17, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 22317-I-19, caratu-

lado, IPV – s/ donación sin cargo Barrio de Salto de Las Rosas.-

**Artículo 2º.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3º.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

**Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción, a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5º.-LA DONACIÓN** aceptada por el art. 1º de la presente Ordenanza, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1º.-

**Artículo 6º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román  
Secretario

Paulo Campi  
Vice-Presidente 1º

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13642**

**Artículo 1º.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por sus propietarias Navarro Nélida, CUIL N° 27-03737981-1 y Navarro Ascención Hilda, CUIL N° 27-04478273-7), las cuales le han otorgado un poder especial al Sr. Juan Pablo Molina, DNI 27.892.415, adjuntando toda la documentación necesaria a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra a 30,62 m al Norte de calle Irene Curie (costado Este) y a 30,67 (costado Oeste); a 468,50 m al Oeste de calle Vélez Sarsfield y a 47,21 m al Este de calles Las Heras, Distrito Ciudad. Los espacios a donar son: calle Emilio Civit, calle El Zorzal, calle Sebastián Elcano, calle Islas Orcadas y calle Los Alerces. La superficie afectada es según título: 3.017,716 m<sup>2</sup> y según mensura: 3.025,19 m<sup>2</sup>. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de loteos de la Provincia.

A continuación se detallan las superficies a donar:

**Calle E. Civit 1 y ochava**

Superficie total: s/ mensura 66,38 m<sup>2</sup> y s/ título 66,216 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Sur: en 10,01 m con calle Sebastián El Cano

Este: en 14,53 m más 4,00 m con terreno del oferente, manzana A

Oeste: en 18,81 m con más calle E. Civit

**Calle E Civit 2 y ochava**

Superficie total: s/ mensura 1.127,87 m<sup>2</sup> y s/ título 1.125,084 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: 18,25 m con calle Sebastián Elcano

Sur: en 52,86 m con más calle Emilio Civit de Dominguez, Ascención Dolores

Este: en 34,02 m con terreno del oferente, manzana E

Oeste: en 70,83 m con terreno del oferente, manzana B

**Calle Sebastián Elcano**

Superficie total: s/ mensura 575,58 m<sup>2</sup> y s/ título 574,158 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: 28,85 m con terreno de 41 oferente, manzana A y calle E. Civit 1

Sur: en 28,89 m con calle E. Civit 2 y terreno del oferente manzana E

Este: en 21,55 m con más calle Sebastián Elcano

Oeste: en 21,58 m con más calle Sebastián Elcano

**Calle El Zorzal y ochava**

Superficie total: s/ mensura 74,20 m<sup>2</sup> y s/ título 74,017 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Sur: en 10,44 m con calle Islas Orcadas

Este: en 19,60 m con terreno del oferente, manzana B

Oeste: en 19,98 m con más calle El Zorzal

**Calle Islas Orcadas**

Superficie total: s/ mensura 588,06 y s/ título 589,606 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 29,44 m con terreno del oferente, manzana B y calle El Zorzal

Sur: en 29,51 m con terreno del oferente, manzana C

Este: en 21,57 m con más calle Islas Orcadas

Oeste: en 21,61 m con más calle Islas Orcadas

**Calle Los Alerces**

Superficie total: s/ mensura 593,10 m<sup>2</sup> y s/ título 591,635 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 29,69 m con terreno del oferente, manzana C

Sur: en 29,78 m con terreno del oferente, manzana D

Este: en 21,56 m con más calle Los Alerces

Oeste: en 21,59 m con más calle Los Alerces

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Asiento 14.013, a fs. 42 del Tomo 96 B de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 10624-N-19, caratulado, Navarro, Nélida – s/ donación de calles.-

**Artículo 2º.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3º.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

**Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción, a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5º.-LA DONACIÓN** aceptada por el art. 1º de la presente Ordenanza, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1º.-

**Artículo 6º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román  
Secretario

Paulo Campi  
Vice-Presidente 1º

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13643**

**Artículo 1º.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por su propietario RODRÍGUEZ, José Luis, DNI 30.965.002, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 339901042-9. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Luis Tirasso y calle Las Malvinas, a 1.103,55 m al Oeste de calle Callao, Distrito El Cerrito.

La superficie total a donar del inmueble es de según mensura 4.038,86 y según título 3.940,74 m<sup>2</sup>. En dicho terreno se procederá a donar el ensanche de calle Tirasso, calle Las Malvinas y prolongación de calle Orbelli. La presente dona-

ción, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley de loteos de la Provincia.

Las superficies a donar se detallan a continuación:

Ensanche de calle Tirasso

Superficie total: s/ mensura 1.769,88 m2 y s/título 1.671,76 m2

Polígono: 1-2, 2-B, B-A, A-1

Ensanche de calle Las Malvinas

Superficie total: s/ mensura 488,25 m2 y s/título 488,85 m2

Polígono: 4-5, 5-D, D-C, C-4

Prolongación Orbelli

Superficie total: s/ mensura 1.780,13 m2 y s/título 1.713,13 m2

Polígono: G-12, 12-13, 13-F, F-G

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, con la Matrícula N° 35.030/17 Asiento A-2 en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 25701-R-19, caratulado, RODRÍGUEZ, José Luis - s/ donación sin cargo.-

**Artículo 2º.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3º.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

**Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción, a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5º.-LA DONACIÓN** aceptada por el art. 1º de la presente Ordenanza, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1º.-

**Artículo 6º.-CÚMPLASE**, comúñuese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román  
Secretario

Paulo Campi  
Vice-Presidente 1º

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13644**

**Artículo 1º.-MODIFICAR** el Art. 1º de la Ordenanza N° 9281/HCD/2008 obrante a fs. 13 y 14, del Expediente N° 4126-S-08, que quedará redactado de la siguiente forma:

*"Art.1º.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. SARDI LILIANA, DNI N° 04.930.543, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9. La propiedad se encuentra sobre calle Sardi s/n, a 192,00 m al Oeste de Adolfo Calle, Distrito El Cerrito. En dicha propiedad se dona prolongación de Avda. Moreno, ensanche calle Sardi y calle Proyectada, fracción B. Dicha superficie del inmueble a donar es: s/título 11.681,11 m2 y s/mensura 11.851,56 m2, bajo la matrícula N° 24948/17, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael, dicho plano se encuentra aprobado por la Dirección de Catastro Provincial bajo el N° 17/57932. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º y 26º de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia.*

*Las superficies a donar se detallan a continuación:*

**PROLONGACIÓN AVDA. MORENO**

*Superficie total: s/mensura 7.670,96 m2 y s/título 7.560,49 m2*

*Norte: en 30,00 m con Bodegas y Viñedos Carlos Sardi*

*Sur: en 30,00 m con ensanche Calle Sardi*

*Este: en 255,83 m con más terreno del oferente*

*Oeste: en 255,93 m con terreno del oferente*

**ENSANCHE CALLE SARDI**

*Superficie total: s/mensura 2.760,69 m2 y s/título 2.720,92 m2*

*Norte: en 398,63 m con terreno del oferente, Av. Moreno y calle Proyectada, fracción B*

*Sur: en 398,40 m con más Calle Sardi*

*Este: en 7,76 m con Sardi Rosa*

*Oeste: en 6,23 m con Sardi Liliana*

**CALLE PROYECTADA - FRACCIÓN B**

*Superficie total: s/mensura 1.403,68 m2 y s/título 1.383,47 m2*

*Norte: en 14,05 con terreno del oferente*

*Sur: en 12,00 m ensanche de calle Sardi y 2,00 m con terreno del oferente*

*Este: en 113,82 m con servidumbre de paso*

*Oeste: en 113,82 m con terreno del oferente*

*Ochavas*

*Detalle y Medidas:*

*Fracción B: s/mensura y s/título 4,26 m2*

*Lote 5: s/mensura y s/título 4,26 m2*

*Lote 6: s/mensura y s/título 4,26 m2*

*Lote 10: s/mensura y s/título: 3,45 m2*

*El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 24.948/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 4126-S-08, caratulado: SARDI LILIANA –El Cerrito s/n- s/donación rasgos de calles.-”*

**Artículo 2º.-CÚMPLASE**, comúñuese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román  
Secretario

Paulo Campi  
Vice-Presidente 1º

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13645**

**Artículo 1º.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a Contratar los servicios de los profesionales MAZZAGATTI STELLA MARIS, DNI N° 20.413.134, LOPEZ JOSÉ MARIANO, DNI N° 28.511.155, TORRES SUSANA DEL VALLE, DNI N° 20.900.344, ÁBALOS MARIA DE LOS ÁNGELES, DNI N° 18.357.118, por el término de CINCO MESES, los cuales dependerán de la Dirección de Salud del Departamento Ejecutivo. La remuneración mensual será de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).-

**Artículo 2º.-POR** Dirección de Asuntos Legales, procédase a la confección del Convenio de Locación de Servicios, de acuerdo a lo especificado en el Art. 1º.-

**Artículo 3º.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será erogado del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 4º.-CÚMPLASE**, comúñuese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román  
Secretario

Paulo Campi  
Vice-Presidente 1º

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**



corresponde a la apertura de calles Braña, Lisandro de la Torre y Agustín Álvarez. La propiedad se encuentra sobre José Braña y Lisandro de la Torre, a 93,16 m al sur de Av. Los Sauces, Distrito de Ciudad. El plano se encuentra visado por el Ing. Agrim. Pablo Oscar Martina, Delegado Zona Sur de la Dirección Provincial de Catastro. Dicha superficie total afectada consta s/mensura 5.148,51m<sup>2</sup> y s/título 5.239,65 m<sup>2</sup>. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

#### CALLE BRAÑA

Superficie total: s/mensura 3.237,75 m<sup>2</sup> y s/título 3.295,19 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos

Norte: en 79,96 m con terreno del oferente, 21,66 m con calle Lisandro de la Torre, 82,08 m con terreno del oferente y 21,07 m con calle Agustín Álvarez

Sur: en 79,83 m con Ubeda, José, 21,65 m con calle Lisandro de la Torre, 81,90m con Maciero de Arregada, Carmen y 21,06 m con calle Agustín Álvarez

Este: en 21,43 m con Carlos Arentsen, Carlos y calle Braña

Oeste: en 21,59 m con Navarrete Oscar

#### CALLE LISANDRO DE LA TORRE

Superficie total: s/mensura 969,42 m<sup>2</sup> y s/título 986,62 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos

Norte: en 21,68 m con más calle Lisandro de la Torre

Sur: en 21,66 m con calle Braña

Este: en 26,88 m con terreno del oferente

Oeste: en 26,78 m con terreno del oferente

#### CALLE AGUSTÍN ÁLVAREZ

Superficie total: s/mensura 930,04 m<sup>2</sup> y s/título 946,54 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos

Norte: en 20,10 m con Lemesoff Alejandra

Sur: en 21,07 m con calle Braña

Este: en 28,78 m con terreno del oferente

Oeste: en 27,35 m con calle Braña y Carlos Moyano

#### Ochavas

Superficie total: s/mensura 2,67 m<sup>2</sup> y s/título 2,67 m<sup>2</sup>

Ochava A: (4,00 m x 2,40 m x 2,40 m)

Superficie total: s/mensura 5,98 m<sup>2</sup> y s/título 5,98 m<sup>2</sup>

Ochava B: 4,00 m x 3,60 m x 3,60 m

Superficie total: s/mensura: 2,65 m<sup>2</sup> y s/título: 2,65 m<sup>2</sup>

Ochava C: 4,00 m x 2,40 m x 2,40 m

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo

Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 41.843/17 Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 12673-B-17, caratulado: BOSCHI CARLOS FRANCISCO –Libertad 799-s/donación sin cargo.

**Artículo 2º.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3º.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

**Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción, a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5º.-LA DONACIÓN** aceptada por el art. 1º de la presente Ordenanza, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1º.-

**Artículo 6º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román Secretario	Ricardo Vergara Presidente
---------------------------	-------------------------------

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### ORDENANZA N° 13649

**Artículo 1º.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por el Banco Hipotecario Nacional, CUIT N° 30-50001107-2 en el cual se adjunta toda la documentación necesaria a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Rawson y Belgrano, a 472,75 m al norte de Av. H. Yrigoyen, Distrito Ciudad, el cual consta de una superficie total de s/mensura y s/título, 2 ha. 9.683,61 m<sup>2</sup>. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia.

La superficie a donar se detalla a continuación:

#### Calle Belgrano

Superficie total: s/mensura y s/título 3.062,37 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos

Norte: en 306,38 m con terreno del oferente

Sur: en 306,45 m con calle Belgrano

Este: en 10,92 m con calle Rawson

Oeste: en 10,92 m con calle Canadá

#### Calle Nicaragua

Superficie total: s/mensura y s/título 873,20 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos

Norte: en 21,84 m con calle Felipe De Nevreze

Sur: en 21,84 m con calle Belgrano

Este: en 43,65 m con terreno del oferente

Oeste: en 43,66 m con espacio de equipamiento

#### Calle Felipe De Nevreze

Superficie total: s/mensura y s/título 4.215,05 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos

Norte: primer tramo, 138,26 m con Coop. Vivienda techos Arg. Ltda. TAC; segundo tramo, 172,72 m con terreno del oferente y calle Nicaragua Norte

Sur: en 304,88 m con terreno del oferente y calle Nicaragua Sur

Este: en 21,87 m con calle Rawson

Oeste: en 6,56 m con calle Canadá y 14,00 m con Coop. Ltda. TAC

#### Calle Alsina

Superficie total: s/mensura y s/título 2.877,26 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos

Norte: en 187,68 m con Club de Pescadores

Sur: en 180,17 m con terreno del oferente

Este: en 17,08 m con calle Rawson

Oeste: en 15,60 m con más calle Alsina

#### Ensanche calle Rawson

Superficie total: s/mensura y s/título 230,98 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos

Norte: en 1,75 m con Club de Pescadores

Sur: en 0,93 m con calle Belgrano

Este: en 137,35 m con calle Rawson

Oeste: en 137,35 m con terreno del oferente

#### Espacio de Equipamiento (Manzana K)

Superficie total: s/mensura y s/título 830,47 m<sup>2</sup>

#### Medidas y Linderos

Norte: en 29,28 m con calle Felipe De Nevreze

Sur: en 11,76 m con calle Belgrano

Este: en 43,66 m con calle Nicaragua Sur

Oeste: en 43,66 m con espacio de equipamiento

#### Espacio de Equipamiento (Manzana L)







**VIRTUAL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario           Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13654**

**Artículo 1º.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. PRADO, Ricardo Armando DNI 12.897.032, NAVARRO, Bibiana Mónica, DNI 13.168.770, favor de esta Municipalidad. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Los Sauces N° 3.020, Distrito Ciudad, a 535,45 m al Oeste de calle El Toledo y a 772,20 m al Este de calle Dean Funes. En dicho terreno de procede a donar, calle Proyectada, espacio de equipamiento, ochavas y ensanche calle Los Sauces. La superficie total a donar es de según mensura 13.085,87 m<sup>2</sup> y según Título 13.085,92 m<sup>2</sup>. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º y 26º de la Ley 4341 de loteos de la Provincia.

Los espacios a donar se detallan a continuación:

**Espacio de Equipamiento Oeste**

Manzana A

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.902,08 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 52,00 m con Pulido Manuel

Sur: en 52,00 m con terreno del oferente lote 7

Este: en 55,86 m con calle Proyectada

Oeste: en 55,76 m con Pulido Manuel

**Espacio de Equipamiento Este**

Manzana B

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.035,33 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 69,61 m con Guillén Francisco

Sur: en 69,46 m con terreno del oferente lote 10

Este: en 29,41 m con Muzzio Luis

Oeste: en 29,27 m con calle Proyectada

**Calle Proyectada y ochavas**

Superficie total: s/ mensura 7.857,50 y s/ título 7.857,51 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 20,00 m con Guillén Francisco

Sur: en 20,00 m con calle Los Sauces

Este: en 392,30 m con terreno del oferente manzana B y 2,14 m de ochava lote 1 mza. A

Oeste: en 392,20 m con terreno del oferente manzana A y 2,08 m de ochava lote 1 mza. B

**Ensanche Av. Los Sauces**

Superficie total: s/ mensura 290,96 y s/ título 291,00 m<sup>2</sup>

Polígono: 1-1'-4'- 4-1

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 21015 Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 10622-N-97, caratulado, Navarro, Bibiana Mónica y otro – Los Sauces 3020 – S/ Donación rasgo de terreno.

**Artículo 2º.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3º.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

**Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción, a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5º.-LA DONACIÓN** aceptada por el art. 1º de la presente Ordenanza, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1º.-

**Artículo 6º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario           Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13655**

**Artículo 1º.-ACEPTAR** la donación sin cargo de RIPA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada por RIPA DE HERRERA SUSANA BEATRIZ, DNI N° 5.920.323 y RIPA DE CICHITTI VIRGINIA DEL CARMEN, DNI N° 12.518.285, TÍTULO I y HERRERA JORGE ABRAHAM, fallecido, únicos herederos HERRERA DAVID y HERRERA LOURDES, RIPA DE HERRERA, SUSANA BEATRIZ, TÍTULO II respectivamente, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT. N° 3399901042-9. El inmueble está ubicado sobre calle Tierra del Fuego a 659,61 m al Sur

de calle Barcala, Distrito Cuadro Nacional. Los rasgos de terreno a donar son del TÍTULO I: según mensura: 6.849,55 m<sup>2</sup> y según título: 6.849,55; calle Coronel Campos, calle Isidro Moran, Proyectada N° 2, calle Gob. Gral. Fray Félix Aldao, Proyectada N° 3 y Ochavas; matrícula N° 17008/17, Asiento A-2; TÍTULO II: según mensura, 2.840,01 m<sup>2</sup> y según título: 2.840,01 m<sup>2</sup>, calle Suipacha, Proyectada N° 4, calle Isidro Moran, Proyectada N° 2, calle Gob. Gral. Fray Félix Aldao, Proyectada N° 3, Ochavas, ensanche calle Sueta, Matrícula N° 17076/17, Asiento A-2.

Título I –Matrícula N° 17008/17 Asiento A-2

**CALLE CORONEL CAMPOS**

Superficie s/ mensura y s/ título 4.167,11 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 208,50 m con terreno del oferente

Sur: en 209,69 m con terreno del oferente y calle Proyectada 2 y 3

Este: en 20,00 m con Galdeano Graciela

Oeste: en 20,00 m con calle Sueta

**CALLE ISIDRO MORAN (PROYECTADA N° 2)**

Superficie s/ mensura y s/ título 1.328,3 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 16,00 m con prolongación Calle Coronel Campos

Sur: en 16,00 m con prolongación calle proyectada N° 2 del título II

Este: en 83,00 m con terreno del oferente

Oeste: en 83,03 m con terreno del oferente

**CALLE GOB. GRAL. FRAY FÉLIX ALDAO (PROYECTADA N° 3)**

Superficie s/ mensura y s/ título 1.330,14 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 16,00 m con prolongación calle Coronel Campos

Sur: en 16,00 m con prolongación calle proyectada N° 3 del título II

Este: en 82,85 m con terreno del oferente

Oeste: en 82,92 m con terreno del oferente

**Ochavas**

Superficie y medidas: 24,00 m<sup>2</sup> (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Título II- Matrícula N° 17076/17 Asiento A-2

**CALLE SUIPACHA (PROYECTADA N° 4)**

Superficie s/ mensura y s/ título 737,37 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 61,71 m con terreno del oferente

Sur: en 61,71 m con Campanello Miguel A.

Este: en 12,00 m con calle Proyectada N° 3

Oeste: en 12,00 m con calle Proyectada N° 2

**CALLE ISIDRO MORAN (PROYECTADA N° 2)**

Superficie s/ mensura y s/ título 893,86 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 16,00 m con calle proyectada N° 2 del título I

Sur: en 16,00 m con Campanello Miguel A.

Este: en 56,01m con terreno del oferente

Oeste: en 56,01 con terreno de oferente

**CALLE GOB. GRAL. FRAY FÉLIX ALDAO (PROYECTADA N° 3)**

Superficie s/ mensura y s/ título 896,05 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 16,00 m con calle proyectada N° 3 del título I

Sur: en 16,00 m con Campanello Miguel A.

Este: en 56,00 m con terreno del oferente

Oeste: en 56,00 m con terreno del oferente

ENSANCHE CALLE SUETA

Superficie s/ mensura y s/ título 304,73 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 5,66 m con calle Sueta

Sur: en 5,66 m con Hasi Edgar Fabián

Este: en 56,00 m con espacio reservado

Oeste: en 56,00 m con calle Sueta

Ochavas

Superficie y medidas: 8,00 m2 (4,00 m x 2,83 m x 2,83m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo las Matrículas del Título I, N° 17008/17, Asiento A-2 y Matrícula II N° 17076/17, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 8332-R-15, caratulado: RIPA, SUSANA –Day esq. Belgrano- s/donación sin cargo.

**Artículo 2º.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3º.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

**Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción, a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5º.-LA DONACIÓN** aceptada por el art. 1º de la presente Ordenanza, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1º.-

**Artículo 6º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román Secretario	Ricardo Vergara Presidente
---------------------------	-------------------------------

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13656**

**Artículo 1º.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por los Sres. CONTRERAS, Miguel, DNI N° 21.807.391, REYNA, Amalia Paola DNI N° 23.715.259, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a la prolongación de Avda. Urquiza, de una propiedad ubicada sobre dicha arteria, a 199,82 m al Oeste de la servidumbre de paso, Distrito Las Paredes. Dicha propiedad está identificada como fracción II del plano N° 17/59798, refrendada dicha donación a fs. 15 del expediente N° 7745-R-17, la cual consta de una superficie total de s/mensura 2.355,55 m2 y s/título 2.366,87 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia.

La superficie a donar es de 248,20 m2, según el siguiente detalle:

**PROLONGACIÓN DE AVDA. URQUIZA**

Superficie total: s/mensura y s/título 248,20 m2

Norte: en 36,50 m. con futura prolong. Avda. Urquiza, prop. Carlos Flores

Sur: en 36,50 m. con Reina Pujol Israel

Este: en 7,42 m. con más paso de servidumbre, prop. Valotta M. Laura

Oeste: en 7,42 m. con más paso de servidumbre

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 54.105 /17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos de los Expte. N° 12739-R-16, caratulado: REINA PUJOL OSRAEL y OTROS – Alfoncina Storni 558- s/donación sin cargo y acumulado N° 7745-R-17.

**Artículo 2º.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3º.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

**Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción, a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5º.-LA DONACIÓN** aceptada por el art. 1º de la presente Ordenanza, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1º.-

**Artículo 6º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13657**

**Artículo 1º.-MODIFICAR** el Art. 1º de la Ordenanza N 13284/HCD/18, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“Art.1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Señora ROSSI, María Inés, DNI N° 30.542.507, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a la apertura de calle Proyectada 1, Juan José Paso y Proyectada 2, Tropero Sosa, de una propiedad ubicada entre calles Pascual Iaccarini y Azopardo, de esta Ciudad. La superficie total del inmueble s/título es de: 1 ha. 6.575,13 m2, s/plano N° 17/65322. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia.*

*La superficie a donar es de 4.884,44 m2, según el siguiente detalle:*

**CALLE JUAN JOSÉ PASO -PROYECTADA 1-**

Superficie total: s/mensura: 2.430,22 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 151,89 m. con más terreno del oferente

Sur: en 151,89 m. con más terreno del oferente

Este: en 16,00 m con más calle Azopardo

Oeste: en 16,00 m con más calle Pascual Iaccarini

CALLE TROPERO SOSA -PROYECTADA 2-

Superficie total: s/mensura: 2.430,22 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos

Norte: en 151,89 m. con más terreno del oferente

Sur: en 151,89 m. con Poquet Ignacio

Este: en 16,00 m con más calle Azopardo

Oeste: en 16,00 m con más calle Pascual Iaccarini

Ochava

Superficie s/mensura: 24,00 m<sup>2</sup>

Medidas:

1 y 7 Mz. B; 1 y 7 Mz. C; 1 y 12 Mz. D; 1 y 12 Mz. E; 24 Mz. E; 13, Mz. E

4.00m x 2.83 m x 2.83 m

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos bajo la Matrícula N° 63715/17, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 10025-R-17, caratulado: ROSSI MARIA INES –Pascual Iaccarini- s/donación sin cargo.”

**Artículo 2º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román  
Secretario

Ricardo Vergara  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13658**

**Artículo 1º.-MODIFICAR** el Art. 1º de la Ordenanza N° 13227/2018, obrante a fa, 25/29 del Expte. N° 15075-S-12, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art.1º.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por los Sres. Eloy Salinas Miranda DNI 14.297.738 y José Luis Salinas DNI 18.169.510, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9. Dicho rasgo de terreno afecta un inmueble, ubicado sobre costado Oeste de calle Unión Obrera, entre futura prolongación de calle Paraguay y Comodoro Pi de esta ciudad de San Rafael. El mencionado rasgo de terreno, consta de una superficie total s/título y s/mensura de 4 ha. 800,10 m<sup>2</sup>, según plano N° 17/44810 (Fracción II) y de acuerdo al siguiente detalle:

**ENSANCHE CALLE UNIÓN OBRERA**

según plano N° 17/65602 a fs. 14

**FRACCIÓN A**

Superficie s/Mensura y s/Título: 1.313,74 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 6,48 mts. con futura prolongación calle Paraguay.

Sur: en 6,08 mts. con más ensanche calle Unión Obrera de la Fracción B .

Este: en 161,73 m. con ensanche calle Unión Obrera.

Oeste: en 161,73 m. con más terreno de los oferentes Fracción A.

**FRACCIÓN B**

Superficie s/Mensura y s/Título: 84,60 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 6,08 mts. con ensanche calle Unión Obrera de la Fracción A .

Sur: en 6,02 mts. con más ensanche calle Unión Obrera de la Fracción C .

Este: en 14,00 m. con ensanche calle Unión Obrera.

Oeste: en 14,00 m. con más terreno de los oferentes Fracción B .

**FRACCIÓN C**

Superficie s/Mensura y s/Título: 84,09 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 6,02 mts. con ensanche calle Unión Obrera de la Fracción B .

Sur: en 5,99 mts. con más ensanche calle Unión Obrera de la Fracción D .

Este: en 14,00 m. con ensanche calle Unión Obrera.

Oeste: en 14,00 m. con más terreno de los oferentes Fracción C

**FRACCIÓN D**

Superficie s/Mensura y s/Título: 83,58 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 5,99 mts. con ensanche calle Unión Obrera de la Fracción C .

Sur: en 5,95 mts. con más ensanche calle Unión Obrera de la Fracción E .

Este: en 14,00 m. con ensanche calle Unión Obrera.

Oeste: en 14,00 m. con más terreno de los oferentes Fracción D

**FRACCIÓN E**

Superficie s/Mensura y s/Título: 84,61 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 5,95 mts. con ensanche calle Unión Obrera de la Fracción C .

Sur: en 5,92 mts. con más ensanche calle Unión Obrera de la Fracción E .

Este: en 14,21 m. con ensanche calle Unión Obrera.

Oeste: en 14,21 m. con más terreno de los oferentes Fracción E

**CALLE RÍO BAMBA**

Superficie s/Mensura y s/Título: 4341,99 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 20,00 mts. con futura prolongación calle Paraguay.

Sur: en 20,00 mts. con Calle Comodoro Pi.

Este: en 217,94 m. con más terreno del oferentes.

Oeste: en 217,94 m. con más terreno del oferentes.

**OCHAVAS****FRACCIÓN A**

Superficie s/Mensura y s/Título: 20,01 m<sup>2</sup>

**Detalle y Medidas**

Esquina Paraguay y Río Bamba

Noroeste: Sup. 4,00 m<sup>2</sup> (4,00m x 2,83m x 2,83m)

Noreste: Sup. 3,98 m<sup>2</sup> (4,00m x 2,82m x 2,82m)

Esquina Comodoro Pi y Río Bamba

Noroeste: Sup. 4,00 m<sup>2</sup> (4,00m x 2,83m x 2,83m)

Noreste: Sup. 4,00 m<sup>2</sup> (4,00m x 2,82m x 2,82m)

Esquina Paraguay y Unión Obrera

Noroeste: Sup. 4,03 m<sup>2</sup> (4,00m x 2,83m x 2,83m)

**FRACCIÓN E**

Superficie s/Mensura y s/Título 4,00 m<sup>2</sup>

Esquina Comodoro Pi y Unión Obrera

Suroeste: Sup. 4,00 m<sup>2</sup> (4,00m x 2,83m x 2,83m)

**ESPACIO DE EQUIPAMIENTO**

Según Plano N° 17/67913 a fs. 16 (Fracción XII)

Superficie s/Mensura y s/Título: 2.800,45 m<sup>2</sup>

Norte: en 41,88 mts. con futura prolongación calle Paraguay.

Sur: en 41,76 mts. con más terreno de los oferentes Fracción XI

Este: en 65,67 m. con calle Unión Obrera.

Oeste: en 66,80 m. con Pasaje Peatonal

**SENDA PEATONAL**

Superficie s/Mensura y s/Título: 333,88 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 5,00 mts. con prolongación calle Paraguay.



Polígono:

9-C, C-D, D-1,1-9

Fracción 2

Superficie total: s/mensura y s/título 101,04 m<sup>2</sup>

Polígono:

2-B, B-C, C-9, 9-2

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, con la matrícula N° 45.551/17 Asiento A-1 en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 26608-S-20; caratulado: SIDOTI CARINA ANTONIA – Urquiza N° 875- s/donación sin cargo.

**Artículo 2º.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3º.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

**Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción, a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5º.-LA DONACIÓN** aceptada por el art. 1º de la presente Ordenanza, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1º.-

**Artículo 6º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.**

Rubén Román Secretario	Ricardo Vergara Presidente
---------------------------	-------------------------------

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13661**

**Artículo 1º.-MODIFICAR** el art. 1º de la Ordenanza N° 13385/HCD/19, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Art.1º.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. SANTIAGO, Laura Vanesa, DNI N° 31.778.350, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 339901042-9, referente al ensanche de la

Avda. Vélez Sarsfield, de una propiedad que se encuentra a 990,30 m. al Norte de Calle Las Margaritas, del Distrito de Ciudad, la cual consta de una superficie total de s/título 5.493,75 m<sup>2</sup> y s/mensura 5.658,87 m<sup>2</sup>. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de loteos de la Provincia. De acuerdo al siguiente detalle:

**ENSANCHE DE AVDA. VELEZ SARFIELD - FRACCIÓN 4-**

**Superficie total:** s/título 126,75 m<sup>2</sup> y s/mensura: 291,87 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

**Polígono:** 1-2, 2-2', 2'-1', 1'-1

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 05.712/17 Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 21610-S-17, caratulado: SANTIAGO, Laura Vanesa -Vélez Sarfield N° 3120- s/donación sin cargo.”

**Artículo 2º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.**

Rubén Román Secretario	Ricardo Vergara Presidente
---------------------------	-------------------------------

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13661**

**Artículo 1º.-MODIFICAR** el art. 1º de la Ordenanza N° 11149/HCD/13, corriente a fs. 17, 18, 19 y 20 del Expediente N° 6138-U-10, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Art.1º.-ACEPTAR la donación SIN CARGO, ofrecida por el IPV INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9. Dicha propiedad se encuentra sobre calle Azopardo, esquina Los Arrayanes, Barrio CO.PE.PEN, Distrito Ciudad, cuya superficie según mensura es de 2 ha. 2.898,24 m<sup>2</sup> y según título de, fracción B es 1 ha. 2.922,24 m<sup>2</sup> y de la fracción C, 9.976,00 m<sup>2</sup>. Se donan los rasgos de terrenos necesarios para la prolongación de calle Azopardo, Los Arrayanes y Proyectadas 1 y 2, cuya superficie total afectada es de: 10.514,24 m<sup>2</sup> S/Título y S/Mensura, todo de acuerdo al siguiente detalle:

**FRACCIÓN C**

**Prolongación calle Azopardo**

**Superficie S/Título y S/Mensura:** 1.720,00 m<sup>2</sup>

**Medidas y linderos:**

**Norte:** en 10,00 m con calle Comodoro Pi

**Sur:** en 10,00 m con prolongación calle Los Arrayanes

**Este:** en 172,00 m con Americasa Coop. Ltda

**Oeste:** en 172,00 m con Fracción IX, terreno de la oferente

**Calle Proyectada II**

**Superficie S/Mensura:** 1.376,00 m<sup>2</sup> y s/Título: 1.384,00 m<sup>2</sup>

**Medidas y linderos:**

**Norte:** en 8,00m con calle Comodoro Pi

**Sur:** en 8,00m con calle Los Arrayanes

**Este:** en 172,00 m con terreno del oferente Mz. IX

**Oeste:** en 172,00 m con más calle Proyectada II de la Fracción “B”

**Ochavas**

**Superficie:** s/título y s mensura: 16,00 m<sup>2</sup>

**Detalle y medidas**

**Lote 1, 4, 18, 21 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)**

**FRACCIÓN B**

**Calle Proyectada 1**

**Superficie:** s/Mensura: 1.376,00 m<sup>2</sup> y s/Título: 1.384,00 m<sup>2</sup>

**Medidas y linderos:**

**Norte:** en 8,00 m con calle Comodoro Pi

**Sur:** en 8,00 m con calle Los Arrayanes

**Este:** en 172,00 m con terreno del oferente, Mz. X

**Oeste:** en 172,00 m con más calle Proyectada I

**Prolongación calle Los Arrayanes**

**Superficie S/ Título y S/ Mensura:** 3.290,24 m<sup>2</sup>-

**Medidas y linderos:**

**Norte:** en 329,00 m con calle Azopardo, Manzana IX, calle proyectada II, Manzana X, calle Proyectada I

**Sur:** en 329 m con más calle Los Arrayanes

**Este:** en 10,00m con más prolongación calle Los Arrayanes

**Oeste:** en 10,00m con más prolongación calle Los Arrayanes

**Calle Proyectada II**

**Superficie S/ Título 1.376,00 m<sup>2</sup> y S/ Mensura 1.384,00 m<sup>2</sup>**

**Medidas y linderos:**

**Norte:** en 8,00 m con calle Comodoro Pi

*Sur: en 8,00 m con calle Los Arrayanes*

*Este: en 172,00 m con más calle Proyectada II, de la Fracción C*

*Oeste: en 172,00 m con del oferente del oferente Mz. X*

Ochavas

*Superficie: s/título y s/mensura: 16,00 m2*

Detalles y medidas

*Lote 1, 4, 18, 21 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)*

*El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo las Matrículas Nº 56.662/17, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael (fracción B) y la 56.667/17, Asiento A-2 de folio Real de San Rafael (fracción C). Los datos arriba consignados han sido extraídos del expediente Nº 6138-U-10; caratulado: URBAOL S.A. –Libertador 293- s/donación s/cargo.”*

**Artículo 2º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román  
Secretario

Ricardo Vergara  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13662**

**Artículo 1º.-MODIFICAR** el Art. 1º de la Ordenanza Nº 13379, corriente a fs. 12 y 13 del Expediente 7878-V-18, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*“Art.1º.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por los Sres. VARÓN, Patricia Liliana, DNI Nº 32.797.492 y CHAVEZ DELGADO, Freddy, DNI Nº 94.717.865, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT Nº 33-99901042-9, referente a donación del ensanche de Calle Nº 4, de una propiedad ubicada en calle 9 de Julio y Calle Nº 4, esquina Sur-Este a 37,50m de calle Sarmiento, Paraje Salto de las Rosas, Distrito Cañada Seca, la cual consta de una Superficie total: s/título II y s/mensura de 1.612,05 m2, la cual procede a donar el ensanche de calle Nº 4 del título II, de la fracción 5. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley Nº 4341 de Loteos de la Provincia y de acuerdo al siguiente detalle:*

**ENSANCHE CALLE N° 4 y OCHAVA (TÍTULO II)**

*Superficie total: s/título y s/mensura: 227,73 m2*

Medidas y Linderos

*Polígono: 2-C, 13,53 m con calle Nº 4*

*Polígono: C-B, 5,00 m con terreno del oferente*

*Polígono: A-B, 18,63 m con terreno del oferente*

*Polígono: 1-A, 10,00 m con Municipalidad de San Rafael*

*Polígono: 1-2, 22,13 m con calle Nº 4*

*El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula Nº 65.631/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. Nº 7878-V, caratulado: VARÓN, PATRICIA y OTRO –9 de Julio, Salto de las Rosas- s/donación sin cargo.”*

**Artículo 2º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román  
Secretario

Ricardo Vergara  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13663**

**Artículo 1º.-MODIFICAR** el Art. 1º de la Ordenanza Nº 13290/HCD/18, obrante a fs. 35 y 36 del Expediente Nº 22763-V-15, caratulado: VALVERDE, MYRIAM LILIANA -Bordón Nº 244- s/donación s/cargo, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“Art.1º.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Señora MYRIAM LILIANA VALVERDE, DNI Nº 21.555.260 a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT Nº 3399001042-9. Dicha propiedad se encuentra sobre Ruta Provincial Nº 165 y calle Bombal, Paraje Cuadro Bombal, Distrito Cuadro Nacional. En dicho inmueble se procederá a donar ensanche de calle Bombal y Espacio de Equipamiento. Las superficies a donar del inmueble según Título y según Mensura son de 13.057,75 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia. Los espacios a donar se detallan a continuación de acuerdo al siguiente detalle:*

**ENSANCHE CALLE BOMBAL -lotes 6, 8, 9, 10,11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19-**

*Superficie total: s/título y s/mensura: 5.930,08 m2*

Medidas y Linderos

*Norte: en 467,31 m con más calle Bombal*

*Sur: en 465,13 m con más terreno del oferente*

*Este: en 14,11 m con más calle Bombal*

*Oeste: en 13,32 m con Ruta Prov. N ° 165*

Espacio de Equipamiento -Fracción 9-

*Superficie total: s/título y s/mensura: 4.111,36 m2*

Medidas y Linderos

*Norte: en 66,00 m con más calle Bombal*

*Sur: en 60,00 m con más terreno del oferente*

*Este: en 81,24 m con terreno del oferente Fracción 10*

*Oeste: en 81,24 m con terreno del oferente Fracción 8*

Espacio de Equipamiento -Fracción 19-

*Superficie total: s/título y s/mensura: 3.016,31 m2*

Medidas y Linderos

*Norte: en 66,64 m con más calle Bombal*

*Sur: en 27,52 m con más terreno del oferente*

*Este: en 90,17 m con terreno del oferente*

*Oeste: en 81,24 m con terreno del oferente Fracción 18*

*El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula Nº 60570/17 de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. Nº 22763-V-15, caratulado: VALVERDE, MYRIAM LILIANA – Bordon 246- s/donación sin cargo.”*

**Artículo 2º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román  
Secretario

Ricardo Vergara  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13664**

**Artículo 1º.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por el Sr. FARÍAS Carlos Alberto, CUIL N° 20-14956124-3, en su carácter de Presidente de la COOPERATIVA, DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO SUR LIMITADA, CUIT N° 30-70964717-9, lo cual consta a fs. 24, en donde se adjunta toda la documentación necesaria a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre sobre calle Ejército de los Andes s/n, a 27,40 m al Norte de Prolongación calle Mora, Distrito Rama Caída. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de loteos de la Provincia.

La superficie a donar se detalla a continuación:

**CALLE PROYECTADA N °1**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 616,26 m2

**Medidas y Linderos**

Norte: en 15,77 m con Farías Pablo

Sur: en 16,25 m con Silvina Félix

Este: en 39,80 m con Farías Pablo y calle San Pablo (Oeste)

Oeste: en 38,72 m con calle Ejército de Los Andes

**CALLE SAN PABLO OESTE Y OCHAVAS**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.650,64 m2

**Medidas y Linderos**

Norte: en 166,35 m (incluye ochava lote 08) con terreno del oferente, (lotes del 01 al 08), espacio de equipamiento y Farías Pablo

Sur: en 165,27 m con Silvina Félix

Este: en 19,54 m (incluye ochava lote 08) con calle Héctor Ponce

Oeste: en 16,43 m con calle Proyectada N ° 1

**CALLE SAN PABLO ESTE Y OCHAVAS**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.646,18 m2

**Medidas y Linderos**

Norte: 166,69 m, incluye ochava lote 09 y 21, con terreno del oferente (lotes de 09 al 21)

Sur: en 166,76 m incluye ochava lote 22 y 34 con terreno del oferente (lotes del 22 al 34)

Este: en 22,13 m incluye ochava, con Sandra Salinas

Oeste: en 22,11 m incluye ochava, con calle Héctor Ponte

**CALLE HÉCTOR PONTE**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.394,42 m2

**Medidas y Linderos**

Norte: en 20,40 m con Pablo Farías

Sur: en 20,46 m con prolongación calle Mora, de Asmet Abdala

Este: en 69,88 m con terreno del oferente lote 09 y 34 y calle San Pablo Este

Oeste: en 69,57 m con terreno del oferente, lote 08, calle San Pablo Oeste y Silvina Félix

**Espacio de Equipamiento**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 540,78 m2

**Medidas y Linderos**

Norte: en 23,00 m con Pablo Farías

Sur: en 23,00 m con calle San Pablo Oeste

Este: en 23,69 m con terreno del oferente, lote 01

Oeste: en 23,33 m con Pablo Farías

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 57381/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 13407-F-19; caratulado: FARÍAS CARLOS ALBERTO –Hipólito Yrigoyen 4- s/donación s/cargo.

**Artículo 2º.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

**Artículo 3º.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

**Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción, a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5º.-LA DONACIÓN** aceptada por el art. 1º de la presente Ordenanza, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1º.-

**Artículo 6º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román Ricardo Vergara  
Secretario Presidente

**Artículo 1º.-EXIMIR** del pago de las Tasas municipales por “Derechos de Comercio, Industria y Actividades Civiles” y por “Tasa Ecológica”, respecto al bimestre marzo/abril del 2020, a los contribuyentes cuyo rubro o actividad no fuera de las exceptuadas por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y 450/2020, Decisión Administrativa N° 429/20 o por demás normativas nacionales o municipales, o que exceptuada, invocaren verosímilmente una grave afectación. Para acceder a dicho beneficio, los contribuyentes deberán contar con Certificado de Habilitación Municipal de su comercio y/o actividad vigente al 13 de marzo de 2020, o tener iniciado el trámite de apertura o renovación con anterioridad al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 de fecha 20/03/2020. Para el caso de los contribuyentes que no cuenten con lo requerido en el párrafo anterior, la eximición del bimestre marzo/abril 2020 será del cincuenta por ciento (50%).-

**Artículo 2º.-INSTRUMENTAR** para el año 2021, un sistema de imputación por crédito para aquellos contribuyentes, comercios e industrias que hayan realizado el pago anual del año 2020 o el bimestre marzo/abril del 2020, en concepto de Tasas por “Derechos de Comercio, Industria y Actividades Civiles” y por “Tasa Ecológica”, previo al Decreto 297/2020. En los casos de actividades exceptuadas en que el contribuyente invoque de forma verosímil una grave afectación, según lo previsto en el artículo 1º, el pedido deberá formalizarse mediante presentación escrita, dentro del Ejercicio 2020, ante la Dirección de Recaudación, la cual resolverá los casos presentados, a fin de otorgar la eximición o la imputación del crédito para el año 2021 según corresponda, mediante Resolución de la Dirección de Recaudación Municipal.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.-**

Rubén Román Ricardo Vergara  
Secretario Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13666**

**Artículo 1º.-CONDONAR** la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, a la Sra. Susana Ethel Rosales Cuello, DNI 10.978.236, calle Sarmiento N° 1985 de Ciudad, por los períodos 01º de 2015 al 05º de 2018 inclusive, del inmueble identificado con la Sección N° 16, Padrón N° 215, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 12019-R-19.-















más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 60332, 60202.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario           Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13693**

**Artículo 1º.-APROBAR** la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Chacabuco, entre Avda. San Martín y calle Paula Albarracín de Sarmiento de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 247/250 del Expte. N° 2829-S-15; caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos –Municipalidad- s/obra de pavimentación en calle Chacabuco.-

**Artículo 2º.-AUTORIZAR** al DEM a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 60158, 60280, 60189, 60298, 60209, 60332, 201586, 201600, 201727 y 201743.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario           Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13694**

**Artículo 1º.-EXIMIR** a la Sra. Andrea Roldán, Directora Maestra de la Esc. Artística y Vocacional N° 5-011 San Francisco Solano, del pago del canon de alquiler por el uso del Centro Cultural San Rafael del Diamante, 100% Derecho de Espectáculo y Sellado de Entradas, por el acto de

cierra del ciclo Escolar que se llevó a cabo el día 4 de noviembre de 2019.-

**Artículo 2º.-POR** Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario           Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13695**

**Artículo 1º.-EXIMIR** al Sr. Mínimo Garay, del pago del 100% Derecho de Espectáculo y Sellado de Entradas, por el Evento Musical "Divino Festival de Jazz", que se llevó a cabo el día 8 de diciembre de 2019, en las instalaciones de la finca Los Alamos, Laberinto de Borges.-

**Artículo 2º.-POR** Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario           Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13696**

**Artículo 1º.-EXIMIR** al Pbro. Cesar Barroso, Presidente de la Comisión Organizadora Festival Folclórico "Cura Brochero", del 100% Derecho de Espectáculo y Sellado de Entradas, por el evento que se llevó a cabo el día 16 de noviembre de 2019, en las instalaciones del SUM del campo de deportes Maristas de San Rafael.-

**Artículo 2º.-POR** Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario           Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13697**

**Artículo 1º.-EXIMIR** a la Sra. Sara Rosales, del Colegio PS -233 "Redentor", del 100% del canon de alquiler por el uso del Centro Cultural San Rafael del Diamante, por el evento denominado "Redentor en Concierto", que se llevó a cabo el día 27 de septiembre de 2019.-

**Artículo 2º.-POR** Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario           Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13698**

**Artículo 1º.-EXIMIR** al Sr. Víctor Doroschuk, de la Fundación Atlético Pilares, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, donde se alojaron 60 personas pertenecientes al Club Desamparados, de la Provincia de San Juan, quienes participaron del Torneo Regional Federal Juvenil, el día 6 de diciembre de 2019.-

**Artículo 2º.-POR** Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario           Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13699**

**Artículo 1º.-EXIMIR** al Sr. Luis Sorroche, Coordinador del Centro Deportivo, Social y Cultural "Pablo Chacón", del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Polideportivo N° 2, donde se llevó a cabo un Festival de Box, el día 6 de diciembre de 2019, en el que se disputó el Título Mendocino de la Categoría Ligero.-

**Artículo 2º.-POR** Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario           Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13700**

**Artículo 1º.-EXIMIR** a la Sra. Camila Fliguer, de Espacio OWO, del 100% del canon de alquiler por el uso del Centro Cultural San Rafael del Diamante, 100% Derecho de Espectáculos y Sellado de Entradas, por la realización del acto de fin de año que se llevó a cabo el día 20 de diciembre de 2019.-

**Artículo 2º.-POR** Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario           Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13701**

**Artículo 1º.-APROBAR** la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Paula Albaracín de Sarmiento, entre Telles Meneses y Avda. Comodoro Pi de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs 222/223 del Expte. N° 20249-S-14; caratulado: Secretario Obras y Serv. Públicos -Municipalidad-/autorización p/realizar obra de pavimento c/Paula Albaracín e/Avda. Zapata y Comodoro Pi.-

**Artículo 2º.-AUTORIZAR** a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 20810, 201660, 201720, 201122, Consorcios 20907 al 20198.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario           Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13702**

**Artículo 1º.-EXIMIR** a la Sra. Carla De Giuseppe, del 100% Derecho de Espectáculo y Sellado de Entradas, por la realización del evento denominado "Fiesta de las Naciones y el Vino", el cual se llevó a cabo en las instalaciones del

Centro de Congresos y Exposiciones "Alfredo R. Bufano".-

**Artículo 2º.-POR** Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario           Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13703**

**Artículo 1º.-APROBAR** la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calles Ricardo Rojas, entre Castelli y F. Palau; Fray M. Esquiú, entre Av. Moreno y F. Palau; y Juan Manuel de Pueyrredón, entre Matienzo y 12 de Octubre de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 198/205 del Expte. N° 27861-S-17, caratulado: SAOySP - s/Obras de construcción de pavimento de calles Fleming y Ricardo Rojas e/Castelli y Palau.-

**Artículo 2º.-AUTORIZAR** al DEM a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 10469-1060-10104-10107-1072-10124-10129-1097-102317-1041-10860-1068-1014-1083-1037.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario           Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13704**

**Artículo 1º.-APROBAR EL PROTOCOLO GENERAL: ACTO CONSTITUTIVO: SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL DEL ESTADO: “PLANTA DE ELABORACIÓN DE PULPA CONCENTRADA S.A.U.”.** “ESCRITURA NÚMERO En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, a los días del mes de febrero del dos mil veinte, ante mí, PABLO ENRIQUE BRESSAN, Notario Titular del Registro 333, comparece la persona que se identifica y declara sus datos personales que son: Emir Roberto FÉLIX, argentino, DNI número 16.836.837, nacido el siete de agosto de 1964, divorciado de primeras nupcias, Intendente de la Municipalidad de San Rafael, domiciliado especialmente en el edificio de la Municipalidad de San Rafael, sito en calles Comandante Salas y Belgrano, de San Rafael, Provincia de Mendoza; quien justifica su identidad por ser de mi conocimiento, de conformidad a lo previsto por el artículo 306, inciso b), del Código Civil y Comercial de la Nación. El compareciente asegura bajo responsabilidad de ley no contar con restricciones a su capacidad.- INTERVIENE: manifiesta hacerlo en representación de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, CUIT 33-99901042-9, con domicilio en calles Comandante Salas y Belgrano, de San Rafael, Provincia de Mendoza; quien acredita su personería por notoriedad; y expresa: I) Antecedentes: que por Ordenanza Municipal número 13.596, de fecha 26-12-2019, la Municipalidad de San Rafael resolvió autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la constitución de una Sociedad Anónima Unipersonal, bajo el régimen de “Sociedad Anónima Unipersonal SAU”, artículo 164 de la Ley 19.550 T.O. Ley 26.994, la que tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, de la explotación, administración y manejo integral de la planta de elaboración de pulpa de fruta denominada “La Pulpera”. II) Que en consecuencia, la Municipalidad de San Rafael, a través de su representante, ha resuelto constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL con participación del Estado Municipal de San Rafael, la que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, reformada por la Ley N° 22.903, Ley N° 26.994, Ley N° 27.290, normas concordantes y las que a continuación se establecen en el siguiente estatuto. III) Estatutos. PRIMERO: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina “PLANTA DE ELABORACIÓN DE PULPA CONCENTRADA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (S.A.U.)” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Por resolución del directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. SEGUNDO: Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar a partir de la fecha de su constitución. Por decisión de Asamblea General Extraordinaria este término puede prorrogarse. TERCERO: Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como fuera del país, la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, de la explotación, administración y manejo integral de la planta de elaboración de pulpa de fruta denominada “La Pulpera”. Como consecuencia, se comprenden en su objeto social: 1) Actividades agrícolas e industriales: a) Administración y

explotación de establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales y explotación de materias primas derivadas de la actividad agro-industrial; b) Industrialización y comercialización de productos agrícolas, secado, elaboración de pulpas, envase y comercialización con marcas propias o de terceros; desarrollo de procesos de industrialización frutihortícola y su comercialización. 2) Actividades de importación y exportación: actividades de importación y exportación de todo tipo de productos relacionados con el objeto social, su distribución y venta. 3) Fideicomisos: celebrar contratos de fideicomisos productivos, asumiendo los roles de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, en contratos de fideicomiso vinculados al objeto social. 4) Licitaciones: participar en licitaciones públicas y privadas relacionadas a su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto.- CUARTO: Capital social: El capital social es de pesos: CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de pesos: un mil (\$ 1.000) cada una, con derecho a un voto por cada acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo, en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo N° 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública. QUINTO: Futuros aumentos: Las acciones de los futuros aumentos de capital pueden ser nominativas no endosables o escriturales, o al portador y nominativas endosables, si futuras disposiciones legislativas lo admitieran, ordinarias o preferidas, según se disponga al emitirlas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferentemente de carácter acumulativo, o no, conforme las condiciones de la emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones preferidas carecerán de voto, salvo para las materias dispuestas en el artículo N° 217 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Las acciones ordinarias conferirán de uno a cinco votos, según disponga la respectiva emisión. SEXTO: Títulos y certificados: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas en los artículos números 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (LGS). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. SÉPTIMO: Integración de aumentos: Los futuros aumentos de capital deberán integrarse totalmente al tiempo de la suscripción, sin perjuicio de aquellas emisiones que se dispongan como capitalización de reservas y otros fondos especiales previstos en los balances, pago de dividendos o procedimientos similares en los cuales deban entregarse acciones integradas. OCTAVO: Mora en integración: En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo número 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. NOVENO: Órgano de Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir

igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Los Directores tendrán domicilio en la República. Si la Administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán con la firma conjunta del Presidente del Directorio y uno cualesquiera de los directores titulares. La remoción de los directores se hará por asamblea de accionistas. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el directorio designará un presidente y un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad. El directorio deberá reunirse como mínimo una vez cada tres meses y cada vez que lo solicite uno de sus miembros. En este caso será el presidente quien realice la convocatoria. La reunión se realizará dentro del quinto día de haber sido solicitada. En garantía de sus funciones, los titulares constituirán una garantía del tipo, modalidades y de los montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control. DÉCIMO: Reuniones del órgano de gobierno: La reunión de socios se celebrará cuando lo requiera cualquiera de los administradores y como excepción cuando lo requiera la Comisión Fiscalizadora, en cuyo caso la convocatoria para la reunión se realizará dentro de los cinco días de haber sido solicitada. Las reuniones de directorio deberán ser convocadas por escrito y notificadas a cada uno de los directores al domicilio especial denunciado por cada director en la sociedad y con al menos dos días de anticipación a la reunión contados desde el pedido del director que lo requiera. La notificación debe incluir el día, hora y lugar de celebración, así como los temas a tratar. Podrán tratarse temas no incluidos en la convocatoria en los siguientes casos: a) presencia de la totalidad de los miembros y unanimidad en el voto del tratamiento del nuevo tema; b) reuniones pre establecidas en días fijos previamente acordados y para tratar temas de administración ordinaria o giro normal de la entidad.- Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella. DÉCIMO-PRIMERO: Facultades del Directorio: El directorio tiene amplias facultades de administración. En caso de directorio plural, se requerirá la firma conjunta del Presidente del Directorio –o quien lo reemplace- y de al menos uno cualesquiera de los directores titulares. Los actos de disposición extraordinaria de bienes, tales como enajenación de inmuebles, maquinaria, rodados y/o asunción de créditos y constitución de garantías, requerirán de acta de asamblea especial que apruebe el acto. La representación legal de la sociedad corresponderá en forma conjunta al presidente del directorio –o quien lo reemplace- y uno cualesquiera de los demás directores titulares. DÉCIMO-SEGUNDO: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres 3 síndicos titulares que durarán tres ejercicios en sus funciones. La Asamblea designará un síndico suplente que reemplazará a los titulares ante cualquier supuesto de vacancia o los previstos en el artículo 291 de la LGS. La Comisión Fiscalizadora, en su primera reunión, designará un presidente y un reemplazante que suplirá al indicado en caso de licencia, ausencia, enfermedad o fallecimiento. Se reunirá por lo menos una vez cada tres meses a pedido de cualquiera de sus

miembros o del directorio, dentro de los diez días de formulado el pedido al presidente, sin perjuicio de las reuniones que se pudieren celebrar por pedido de cualquier síndico, con precisión del orden del día que se pretende considerar. Las convocatorias deberán indicar los temas a tratar, el día, hora y lugar de realización. Se labrará acta de cada reunión y de las decisiones que se adopten, las que se asentarán en el Libro de Actas que se lleve al efecto, con las formalidades del artículo 73 de la LGS y serán firmadas por los Síndicos presentes en la reunión. La comisión fiscalizadora sesionará con la presencia de la totalidad de sus miembros y resuelve por mayoría de votos. El síndico disidente podrá fundar su voto y tendrá los derechos, atribuciones y deberes del artículo 294 de la ley 19.550. El presidente tiene facultades representativas de la comisión ante el directorio. Las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora serán fijadas por la Asamblea. **DÉCIMO-TERCERO:** Convocatoria a Asambleas: Las Asambleas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, deberán ser citadas en la forma establecida en el artículo número 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. **DÉCIMO-CUARTO:** Constitución de la Asamblea: Cualquier tipo de Asamblea quedará constituida con la presencia del accionista único, quien adoptará las resoluciones pertinentes. **DÉCIMO-QUINTO:** Ejercicio social y estados contables: El cierre de ejercicio social será el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) un cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y de la comisión fiscalizadora; c) dividendos preferidos con prioridad de los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva, facultativos o de previsión, de conformidad con el artículo número 70 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 o a cuenta nueva, o al destino que disponga la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados dentro del año de su sanción. **DÉCIMO-SEXTO:** Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento, bajo la vigilancia de la comisión fiscalizadora, de acuerdo con las previsiones de este estatuto. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá al único accionista. **DÉCIMO-SÉPTIMO:** Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial de la Provincia de Mendoza. **IV) Disposiciones transitorias:** en este acto se establece: 1- Sede social: establecer la sede social en la sede de la Municipalidad de San Rafael, Mendoza, es decir, calles Belgrano y Comandante Salas, de San Rafael, Mendoza. 2- Capital social: El único socio –Municipalidad de San Rafael- suscribe el 100% del capital social, es decir, cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables,

de valor \$ 1.000 cada una, con derecho a un voto por acción. El único socio integra el cien por ciento (100 %) del capital social suscripto en este acto, en dinero efectivo, conforme consta en acta notarial de constatación simultánea a la presente y que se integra a este Protocolo. **3- Designación de miembros de administración y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente:** 3.1. Designar como Directores Titulares a los señores: Roberto Ramón BATTISTON, argentino, D.N.I. número 11.920.754, nacido 10/01/1956, casado en primeras nupcias, domiciliado en Barcalá N°465, San Rafael. Ernesto Javier MOLINA, argentino, D.N.I. número 16.698.719, nacido el 11/02/1964, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle El Circuito s/n, Cuadro Nacional; y Juan Carlos CAPPADONA, argentino, D.N.I. número 13.453.912, nacido el 10/11/1959, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Avda. Hipólito Irigoyen N° 2602; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. **3.2.** Y al señor Julián Francisco Ismael Cano, argentino, D.N.I. número 30.681.009, nacido el día 20/12/2083, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Belgrano N° 71 del Distrito Real del Padre, como director suplente; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. **3.3.** Los cargos de Presidente, Vicepresidente y restante Director Titular serán electos en la primera reunión de directorio. **4- Designación de miembros de Comisión Fiscalizadora y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente:** 4.1. Designar como síndicos y miembros titulares de la Comisión fiscalizadora a los señores: Francisco Javier CÓFANO, argentino, D.N.I. número 13.880.589, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Agustín Alvarez número 1039, de San Rafael, Mendoza; Pablo Javier ROMERO, argentino, D.N.I. número 25.259.650, nacido el 12/10/1976, estado civil casado, domiciliado en calle Lugones número 97, de San Rafael, Mendoza; y Roberto Ariel SENAREGA, argentino, D.N.I. número 28.838.541, nacido el 11/10/1981, estado civil casado, domiciliado en calle Dean Funes número 1390, de San Rafael, Mendoza; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. **4.2.** Designar como síndico y miembro suplente de la Comisión fiscalizadora al señor: Norberto Ariel MARTINI, argentino, D.N.I. número 24.486.443, nacido el 04/04/1975, estado civil casado, domiciliado en calle Recabarén número 1650, de San Rafael, Mendoza; quien acepta el cargo que les ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. **4.3.** Los cargos de Presidente y demás miembros vocales titulares de la Comisión Fiscalizadora serán determinados en la primera

reunión que celebren. **4.3.1.** Los miembros designados aceptan los cargos en los que han sido designados y ratifican sus declaraciones juradas obrantes en los incisos precedentes. **4.4.** La representación legal de la comisión fiscalizadora será ejercida por el presidente de la Comisión Fiscalizadora. **5.- Declaración jurada de beneficiario final:** En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, la Municipalidad de San Rafael, a través de su representante, manifiesta con carácter de declaración jurada que reviste el carácter de única beneficiaria final de la presente persona jurídica. **6- Declaración jurada de no estar comprendidos en prohibiciones e incompatibilidades:** Declara la Municipalidad de San Rafael, a través de su representante, con carácter de declaración jurada, bajo fe de juramento y responsabilidad de ley, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 293 del código penal, no encontrarse incursos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la ley 19.550. **7- Poder especial:** Otorgar poder especial a favor del Presidente y Directores Suplentes, identificados precedentemente, al Director de Asuntos Legales de la Municipalidad, Dr. Alfredo Juri Sticca, D.N.I. número 5623, a los Escribanos Víctor Hugo Bressan, D.N.I. 6.936.413, Pablo Enrique Bressan, D.N.I. número 18.169.638, Silvina Bressan, D.N.I. número 20.452.393 y a la gestora señora Patricia González, D.N.I. 10.564.314, para que realicen conjunta alternada o indistintamente, todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros digitales de la Sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Entidades Financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Dirección General Impositiva, Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. Con esta instrumentación, el compareciente deja otorgado el contrato constitutivo de “**PLANTA DE ELABORACIÓN DE PULPA CONCENTRADA S.A.U.**”. Leo al compareciente la presente escritura, quien ratifica y firma, ante mí, doy fe.”

**Artículo 2º.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

**DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.-**

Rubén Román Ricardo Vergara  
Secretario Presidente











**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario           Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3209**

**Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL** declara la necesidad de que el Sr. Director de la Obra Social de Empleados Públicos OSEP, informe a este Órgano si se han incrementado los adicionales coseguro que cobran los efectores propios y/o los prestadores con convenios. De ser afirmativa su respuesta, solicitamos se adopten las medidas que sean necesarias para que dichos incrementos sean retrotraídos, en busca del "coseguro cero" o al monto existente antes de la declaración de pandemia dictada por la Organización Mundial de la Salud.-

**Artículo 2º.-POR** Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Sr. Director de la Obra Social de Empleados Públicos OSEP, Dr. Carlos Funes y a la Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, Farm. Ana María Nadal.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario           Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3210**

**Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL** vería con agrado que el Gobierno Provincial solicite al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y a la Secretaría de Servicios Públicos, las gestiones necesarias para que la empresa ARSAT instale en barrios y lugares vulnerables sin cobertura 4G, puntos de acceso a señal wi-fi.-

**Artículo 2º.-CADA** punto wi-fi deberá cubrir un radio de 100 metros con señal libre y gratuita, los puntos de wi-fi deberán garantizar la conexión para 100 personas en simultáneo con un ancho de banda de 10 megas, los usuarios que desean utilizar el servicio solo podrán hacerlo para el desarrollo de actividades educativas mientras dure el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio por COVID – 19.-

**Artículo 3º.-A FIN** de reducir los costos de instalación, se propondrá utilizar la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) que la empresa ARSAT despliega en el territorio nacional. Las instalaciones de los puntos wi-fi (Antenas) se fijarán mediante conexiones a la red troncal de ARSAT ubicadas en los postes telefónicos existentes en las márgenes de las rutas y/o calles.-

**Artículo 4º.-POR** Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suárez, al Sr Ministro de Planificación e Infraestructura Pública Arq. Mario Isgró y al Secretario de Servicios Públicos Abg. Natalio Mema.-

**Artículo 5º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario           Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3211**

**Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL** vería con agrado que el Gobierno de Mendoza, por las autoridades que correspondan, tenga en cuenta las solicitudes realizadas por la Asociación Mendocina de Pesca con Mosca y el Club de Pescadores de San Rafael en cuanto la habilitación de la pesca conforme a los protocolos propuestos y teniendo en cuenta las siguientes directrices:

a) Habilítense la pesca en la Provincia de Mendoza, en los términos de la Resolución vigente para la temporada 2019/2020, la que estará sujeta a las restricciones y protocolos específicos de la actividad que establezca el Gobierno de la Provincia.-

b) Habilítense desde el 29 de junio de 2020, y hasta el 31 de octubre del mismo año inclusive, con mosca, solamente con anzuelo sin rebaba, la práctica de captura y devolución obligatoria de Salmónidos en los cauces principales de los ríos Grande y Atuel, tal cual se encuentra habilitado

el Río Mendoza y demás del Norte de la provincia

c) La actividad de pesca deportiva permanecerá vedada en lagos, lagunas y embalses artificiales, ya sea embarcado o desde cualquiera de sus riberas, hasta que se habilite la misma en forma expresa, a excepción de los lagos El Nihuil, Valle grande y Los Reyunos, debido a que los mismos se encuentran en zonas donde la flexibilización de la cuarentena es mayor, pueden ser controlados sus accesos y tienen menor afluencia de personas. En dichos embalses solo podrán concurrir hasta que se normalice la pandemia declarada los habitantes del Sur Mendocino, San Rafael, Alvear y Malargüe.-

**Artículo 2º.-POR** Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Dirección de Recursos Renovables, AMPM y Club de Pescadores de San Rafael.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario           Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3212**

**Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL** expresa que vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal lleve a cabo las gestiones necesarias a fin de habilitar la actividad turística dentro del territorio departamental, ajustándose a los protocolos vigentes para garantizar la salubridad.-

**Artículo 2º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario           Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

## DECLARACIÓN N° 3213

**Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL** ve con preocupación y expresa su desacuerdo por las declaraciones del Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, resistiendo el financiamiento a la obra “Portezuelo del Viento” por parte del Estado Nacional, acordado y rubricado entre el entonces Presidente de la Nación Dr. Néstor Kirchner y el Gobernador Julio Cobos, con fecha 29 de agosto de 2006.-

**Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE SAN RAFAEL** vería con agrado que el Sr. Gobernador de Mendoza haga parte a los Intendentes del Sur de Mendoza, en la reunión que mantendrá con el Jefe de Gabinete de la Nación, a los efectos de que éstos aporten ante la Presidencia de la Nación argumentos de carácter político, ambiental, institucional y económico acerca del carácter estratégico de la obra Portezuelo del Viento, para el desarrollo local.-

**Artículo 3º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL** vería con agrado que el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza incluya y solicite en la discusión sobre Portezuelo del Viento, la obra de trasvase de las aguas del Río Grande al Río Atuel, tal como estaba previsto en el proyecto de licitación del año 2011 y a fin de utilizar los 34 m<sup>3</sup> por segundo al que tiene derecho la Provincia por Ley Convenio N° 21.611 del año 1977.-

**Artículo 4º.-POR** Presidencia HCD remítase copia de la presente Declaración a cada uno de los Municipios de la Provincia de Mendoza, a la Legislatura de Mendoza, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y el Poder Ejecutivo Nacional.-

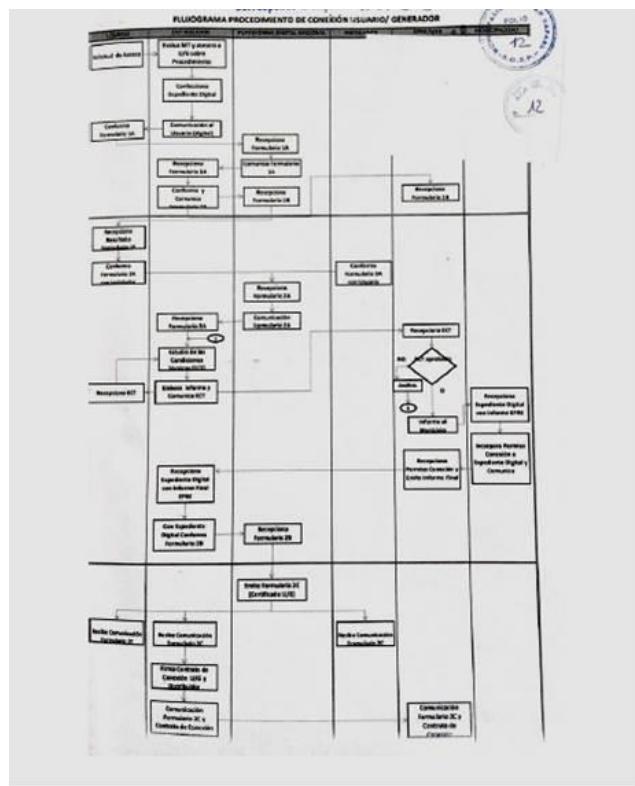
**Artículo 5º.-CÚMPLASE.** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.-



## **ANEXO ORDENANZA N° 13621**

Esquema de aprobación emanado de EPRE. En él se indican los pasos a seguir para su aprobación y cumplimiento para emitir permiso de conexión municipal.-



## ANEXO ORDENANZA N° 13681

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
José Marmol	Daniel Julián y Los Alelies	253 mts.
José Braña	Angel Diez Martín y Dr. Hermann	1.600 mts.
A.Capdeville	Angel Diez Martín y Dr. Hermann	1.600 mts.
Dr. Hermann	Avda. Los Sauces y Los Alelies	320 mts.
Las Marimoñas	Angel Diez Martín y José Marmol	340 mts.
Los Alelies	R. Guiraldes y José Marmol	171 mts.
Daniel Julián	R. Guiraldes y José Marmol	171 mts.
R. Guiraldes	Avda. Los Sauces y Los Alelies	310 mts.